

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 catorce horas del día **atorce de Febrero del año dos mil catorce**, en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la **Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2014, de la Administración Municipal para el periodo 2012-2015**, da inicio estando presentes: El Lic. Mario García Valdez, Presidente Municipal, los Regidores CC. Jesús Eduardo Noyola Bernal; Irene Margarita Hernández Fiscal; Sergio Zapata Montoya; Alma Ruth Castillo Zúñiga; Yadira Alejandra Salas Niño; Luis Gerardo Aldaco Ortega; Marín Trejo Resendiz; Oliver Meade Hervert; Nadya Edith Rangel Zavala; Eduardo Acebo Zarzosa; Marco Antonio Zavala Galeana; Gabriela de los Sagrados Corazones Meade Pons; María Eloísa Landaverde Trejo; y las Síndicos María Eugenia Rivera Fernández y Paulina Castelo Campos; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento de la Capital para el trienio 2012-2015; asimismo se encuentran presentes el Lic. Juan Ramón Nieto Navarro, como Secretario General del H. Ayuntamiento y el Lic. Jesús José Bolaños Guangorena, como Tesorero Municipal.----  
-- Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente: -----

----- **Orden del Día** -----

- I. Lista de Asistencia.-----
- II.- Declaración de validez de la Sesión; -----
- III.- Aprobación de las actas de Cabildo de las Sesiones Ordinarias Primera y Segunda de fechas 15 y 30 de Enero del año 2013; -----
- IV.- Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda; -----
- V.- Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Gobernación; -----
- VI.- Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas.-----
- VII.- Solicitudes de la Primer Síndico, Lic. María Eugenia Rivera Fernández, relativas a:
  - A) Informe relativo a acuerdo de Cabildo de fecha 30 de enero del 2014;
  - B) Acuerdo tomado en la Comisión de Régimen Interno;
- VIII.- Informe de las Delegaciones Municipales; -----
- IX.- Informe de Secretaría General; -----
- X.- Clausura.-----

-- **Como punto I del Orden del Día.**- En uso de la palabra, el Lic. Juan Ramón Nieto Navarro, Secretario del H. Ayuntamiento, conforme al artículo 19 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, hace del conocimiento de los presentes que se recibió escrito de los Regidores Jorge Luis Pérez Ávila y Juan José Aguilar Espinoza, solicitando se justifique su inasistencia a la presente por motivos de agenda; de igual manera, procede a pasar lista de asistencia, y da cuenta al Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Mario García Valdez, que se encuentran presentes trece Regidores y dos Síndicos.-----

-- **Como punto II del Orden del Día.**- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; artículos 20 y 46 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, el Lic. Mario García Valdez, Presidente Municipal, declara que esta Sesión de Cabildo es válida, en virtud de que existe **quórum**, por lo que las decisiones y

Viene de la Página No. 1 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

acuerdos que se tomen en ella tendrán validez y serán obligatorios. -----

**-- Como punto III del Orden del Día.-** y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento Interno, se presentan las actas de las Sesiones Ordinarias Primera y Segunda de fechas 15 y 30 de Enero del año 2014. Toda vez que las actas levantadas con motivo de las citadas sesiones, fueron entregadas previamente para su revisión, a los Señores Regidores, Síndicos y Presidente Municipal, dentro de los términos que establece el artículo 70 del Reglamento Interno, realizándose las modificaciones solicitadas en las actas que se presentan y dando cumplimiento al acuerdo de Cabildo del 25 de octubre del 2012, se les entregó a cada uno de los miembros del Cabildo, copias fotostáticas de dichas Actas tres días antes de la Sesión de Cabildo, a efecto de que fueran revisadas nuevamente por ustedes. En virtud de lo anterior, se propone al H. Cabildo las siguientes peticiones:

**PRIMERO:** Se solicita se dispense la lectura de las actas Primera y Segunda de fechas 15 y 30 de enero del año 2014; y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, se procede a realizar la votación en forma económica y simple, por lo que se solicita a los miembros de este Cabildo, procedan a votar levantando su mano. **Hecho lo anterior se contabiliza y se aprueba POR UNANIMIDAD.**-----

-- Hace uso de la voz, la Regidora Gabriela Meade Pons, para señalar lo siguiente: "Con su permiso Señor Presidente, a todos los Miembros del Cabildo, solo solicitar que la aprobación de las actas se vote por separado la del día 15 y la del día 30, no pasa nada con que no se lean, pero si la aprobación de las actas que sea de manera separada, por favor. En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala lo siguiente: "No creo que exista ninguna objeción en eso, se somete a aprobación de este Honorable Cabildo el acta de fecha 15 de enero del año 2014, y de conformidad con los fundamentos legales ya mencionados, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

-- Continúa señalando, que en segundo lugar, se presenta el acta de fecha 30 de enero del año 2014, en el mismo sentido los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- interviene la Regidora Gabriela Meade Pons, para señalar lo siguiente: "Antes de la votación para el Acta del día 30 de enero, si queríamos externar que, vamos a tener que votar en contra, porque se solicitó que se integrara en el Cuerpo del Acta el Oficio del que se hizo mención en la Sesión del 30 y no fue así, lo pedimos a la hora de las observaciones nuevamente y no se integró el cuerpo completo del oficio, por lo que no podemos aprobarla así. El Secretario General señala que es una omisión, sin embargo les propone que se integrara el oficio que señala la Regidora al cuerpo del acta de fecha 30 de enero del año 2014. Por lo tanto, se somete a su consideración el acta señalada, con la integración del oficio solicitado, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Hecho lo anterior se contabiliza y **se aprueba POR UNANIMIDAD.**-----

**-- Como punto IV del Orden del Día.-** Dictamen que presenta la Comisión permanente de Hacienda.- En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, hace del conocimiento de los presentes, que se recibió escrito del Presidente de la

Viene de la Página No. 2 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

Comisión Permanente de Hacienda, Regidor Jesús Eduardo Noyola Bernal, solicitando se agendara un punto dentro del orden del día, por lo que con fundamento en el artículo 89 Fracción VIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, se presenta el dictamen de la Comisión señalada. En virtud de lo anterior hace uso de la voz, el Regidor Presidente de la Comisión, Regidor Jesús Eduardo Noyola Bernal, para dar lectura al mismo. Quien haciendo uso de la voz, señala lo siguiente: "En virtud de que el dictamen fue circulado en tiempo y forma, solicito a los miembros del Cabildo, se dispense la lectura y se vote punto por punto". En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a consideración de los miembros del Cabildo, se dispense la lectura del dictamen, a solicitud del presidente de la Comisión de Hacienda. Por lo que con fundamento en los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, procedemos a votar, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. **Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la dispensa de la lectura del dictamen.**-----

-- Se inserta el dictamen para constancia, como sigue: -----  
REGIDORES, 0404/14, Febrero 12 del 2014. LIC. JUAN RAMÓN NIETO NAVARRO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO. PRESENTE.- De conformidad con las facultades de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, se someten a su consideración los acuerdos tomados en la sesión de fecha 12 de Febrero de 2014, a efecto de que el H. Cabildo proceda al análisis, discusión, y aprobación del siguiente:

#### D I C T A M E N

**I.- REVISIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 396 Y 397, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2013, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS CUALES SON ACORDES Y REFLEJAN A PLENITUD LA VOLUNTAD EXPRESADA EN LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2013, DONDE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA REALIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE DEUDA PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN DICHS INSTRUMENTOS SE ESTABLECEN. LO ANTERIOR ATENDIENDO A LA NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS DE REGISTRO VIGENTES PARA LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, DEUDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EN LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS QUE OPERA EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.**

Se recibió oficio TM/-064/2014 de fecha 22 de Enero de 2014, signado por el Lic. Jesús José Bolaños Guangorena, Tesorero Municipal, mediante el cual expone que una vez que el H. Congreso del Estado emitió los Decretos número 396 y 397 en los cuales autoriza a este Municipio la contratación de un crédito por 190 millones y 273 millones, respectivamente, y en razón de que los créditos autorizados no se formalizaron en el ejercicio fiscal 2013; es necesario dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 fracción VII de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en cuanto a promover ante el Congreso del Estado las modificaciones a la Ley de Ingresos para incluir el ingreso que el Municipio de San Luis Potosí obtendrá mediante estos endeudamientos , toda vez que

Viene de la Página No. 3 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

dicho ingreso se da posterior a la aprobación del ordenamiento antes citado.

En tal tenor y atendiendo a la normatividad y políticas de registro vigentes para la Dirección de Financiamiento, Deuda y Crédito Público de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí y en la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas que opera el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, se solicita a esta H. Comisión de Hacienda, dictaminar aprobatoriamente que los Decretos legislativos 396 y 397 dados en fecha 14 de Diciembre de 2013 y publicados en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí son acordes y reflejan a plenitud la voluntad expresada en el acuerdo de Cabildo que consta en el acta de fecha 23 de octubre de 2013, y en consecuencia autorizar al Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

**Primero:**

Autorización para realizar los actos y contratos de deuda pública en los términos y condiciones que en dichos instrumentos se establecen, para efectos de formalizar los actos y contratos autorizados en el decreto 396, estos deberán atender a las condiciones establecidas en el artículo 3 del mismo, para quedar como sigue:

- 1.- Tipo de crédito: crédito simple;
- 2.- Importe del crédito: hasta por \$190, 000, 000.00 (ciento noventa millones de pesos 00/100 m.n.), más accesorios financieros correspondientes;
- 3.- Plazo: 15 años;
- 4.- Plazo de gracia para pago de capital: sin plazo de gracia;
- 5.- interés ordinario: Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio; TIIE más 2 puntos porcentuales;

Autorización para formalizar los actos y contratos autorizados en el decreto 397, estos deberán atender a las condiciones establecidas en el artículo 3 del mismo, para quedar como sigue:

- 1.- Tipo de crédito: crédito simple;
- 2.- Importe del crédito: hasta por \$273, 000, 000.00 (doscientos setenta y tres millones de pesos 00/100 m.n.), más accesorios financieros correspondientes;
- 3.- Plazo: 15 años;
- 4.- Plazo de gracia para pago de capital: sin plazo de gracia;
- 5.- interés ordinario: Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio; TIIE más 2 puntos porcentuales;

**Segundo:** Se aprueban las modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2014, en la parte relativa a los artículos 4º y 58º, quedando intocado el resto del cuerpo de la Ley; lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 fracción VII de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 4º.** El Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí reportará en sus cuentas públicas todos los ingresos que perciba por los conceptos a que se refiere esta Ley, aun aquellos que, en razón de no generarse ordinariamente aparezcan cuantificados en cero.

El Municipio de San Luis Potosí percibirá en el ejercicio fiscal 2014, los ingresos propios y extraordinarios que establece esta Ley por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y

Viene de la Página No. 4 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

Aprovechamientos, así como los que correspondan a este Municipio por concepto de participaciones y aportaciones federales cuyos montos se determinarán conforme a los ordenamientos aplicables, en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

C.R.I	P.C.	Rubro/Cuenta	Parciales	Presupuesto
00000		Ingresos derivados de financiamientos		\$463,000,000.00
01000		Endeudamiento interno	\$463,000,000.00	
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$2,504,275,090.00

**ARTÍCULO 58.** Serán ingresos por endeudamiento interno los que perciba el Municipio derivados de la contratación de pasivos mediante la celebración de los actos o contratos previstos en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y solo cuando los plazos que se pacten para amortizar las obligaciones financieras contraídas trasciendan el periodo constitucional del Ayuntamiento, será necesaria la autorización del Congreso del Estado.

**Para el presente Ejercicio Fiscal, se autoriza al Municipio de San Luis Potosí para celebrar uno o varios actos o contratos de crédito y operaciones de Deuda Pública por los montos y para los destinos específicos e invariables establecidos en los Decretos Legislativos números 396 y 397, ambos dados el 14 de diciembre de 2013 y publicados en adiciones extraordinarias del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano del San Luis Potosí con fecha 17 de diciembre de 2013.**

Por lo que una vez discutido y analizado el punto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la Autorización para realizar los actos y contratos de deuda pública en los términos y condiciones que en dichos instrumentos se establecen, para efectos de formalizar los actos y contratos autorizados en los decretos 396 y 397, debiendo atender a las condiciones establecidas en el artículo 3 de los mismos; así como la modificación de los artículos 4º y 58º de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis Potosí, dando cumplimiento con ello a lo establecido en el artículo 13 fracción VII de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 fracción VIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, atenta y respetuosamente se solicita a los miembros del Honorable Cabildo la aprobación del presente **DICTÁMEN. ATENTAMENTE. LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DR. JESÚS EDUARDO NOYOLA BERNAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, LIC. PAULINA CASTELO CAMPOS, SECRETARIA DE LA COMISIÓN.** -----

-- En uso de la voz, el Regidor Jesús Eduardo Noyola Bernal, señala lo siguiente: "Buenas tardes Señor Presidente, Señor Secretario, compañeros miembros de este Cabildo, en lo que se refiere a los puntos que presentan para su aprobación la Comisión de Hacienda, les informo que se trata de dos puntos diferentes, **el primero** de ellos a su vez se divide en dos partes, el primero y el segundo de la primera parte tiene que ver con la solicitud que nos hiciera la Tesorería Municipal para revisar y aprobar en su caso los decretos legislativos 396 y 97 de fecha 14 de diciembre del año 2013 publicados en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, los cuales son acordes y reflejan a plenitud la voluntad expresada

Viene de la Página No. 5 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

en Sesión de Cabildo de fecha 23 de octubre del 2013 donde se autoriza al Municipio de San Luis Potosí para realizar los actos y contratos de deuda pública en los términos y condiciones que dichos instrumentos establece, lo anterior atendiendo a la normatividad y políticas de registro vigentes para la Dirección del Financiamiento Deuda y Crédito Público de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí en la obligación de coordinación con entidades federativas que opera el registro y obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios, una vez examinados y discutidos plenamente por los asistentes a la acusación de la Comisión, se aprobaron por unanimidad de votos, quedando establecido el dictamen de la Comisión de la manera que voy a dar lectura enseguida y que yo creo para que quede muy claro que se vote en dos la primera propuesta y la segunda propuesta.-----

-- **se inserta oficio aclaratorio, para constancia bajo el siguiente tenor:** LIC. JUAN RAMÓN NIETO NAVARRO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO. PRESENTE.- En alcance al oficio REGIDORES 0404/14 de fecha 12 de febrero de 2014, mediante el cual se remitió a esa Secretaría General el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, en el cual se solicita se sometan a consideración del H. Cabildo los acuerdos tomados en la sesión de fecha 12 de Febrero de 2014, solicitamos a usted lo siguiente:

Que el acuerdo que sea sometido a consideración y en su caso aprobación por parte de Cabildo en la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 2014 contenga en el punto de acuerdo íntegramente lo siguiente:

...

Por lo que una vez discutido y analizado el punto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS lo siguiente:**

**Primero:** Se aprueba que los decretos legislativos 396 y 397, dados en fecha 14 de diciembre de 2013 y publicados en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí son acordes y reflejan a plenitud la voluntad expresada en el acuerdo de Cabildo que consta en acta de fecha 23 de octubre de 2013, y en consecuencia se autoriza al Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. para que en la realización de los actos y contratos de deuda pública se observen los términos y condiciones que en dichos instrumentos se establecen.

Para efectos de formalizar los actos y contratos autorizados en el referido decreto 396, estos deberán atender a las condiciones establecidas en el artículo 3 del mismo y que se reproducen a continuación:

1. Tipo de crédito: crédito simple;
2. Importe del crédito: hasta por \$190'000,000.00 (ciento noventa millones de pesos 00/100 M.N), más accesorios financieros correspondientes;
3. Plazo: 15 años;
4. Plazo de gracia para pago de capital: sin plazo de gracia;
5. Interés ordinario: tasa de interés interbancaria de equilibrio; TIIE más 2 puntos porcentuales;

Para efectos de formalizar los actos y contratos autorizados en el referido decreto 397, estos deberán atender a las condiciones

Viene de la Página No. 6 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

establecidas en el artículo 3 del mismo y que se reproducen a continuación:

- 1.- Tipo de crédito: crédito simple;
- 2.- Importe del crédito: hasta por \$273'000,000.00 (doscientos setenta y tres millones de pesos 00/100 M.N), más accesorios financieros correspondientes;
- 3.- Plazo: hasta 15 años;
- 4.- Plazo de gracia para pago de capital: sin plazo de gracia;
- 5.- Interés ordinario: tasa de interés interbancaria de equilibrio, hasta TIIE más 2 puntos porcentuales;

En virtud de lo anterior, el Secretario General del H. Ayuntamiento, **somete a consideración de los miembros del Cabildo, el primer bloque del dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda; Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DEL REGLAMENTO INTERNO, SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA Y SIMPLE, POR LO QUE SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DE ESTE CABILDO, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR SE CONTABILIZA Y SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS, CON 11 ONCE VOTOS A FAVOR; 4 CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES OLIVER MEADE HERVERT; GABRIELA MEADE PONS; NADYA EDITH RANGEL ZAVALA Y EDUARDO ACEBO ZARZOZA; Y 1 UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA ALMA RUTH CASTILLO ZÚÑIGA.**-----

-- **Segundo:** Se aprueba, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 fracción VII de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí, promover mediante la iniciativa de reforma respectiva, ante el H. Congreso del Estado las modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. para el ejercicio fiscal 2014, en la parte relativa a los artículos 4º y 58, quedando intocado el resto del cuerpo de la Ley, para quedar como sigue:

**ARTICULO 4º.** El Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí reportará en sus cuentas públicas todos los ingresos que perciba por los conceptos a que se refiere esta Ley, aun aquellos que, en razón de no generarse ordinariamente aparezcan cuantificados en cero.

El Municipio de San Luis Potosí percibirá en el ejercicio fiscal 2014, los Ingresos propios y extraordinarios que establece esta Ley por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, así como los que correspondan a este Municipio por concepto de participaciones y aportaciones federales cuyos montos se determinarán conforme a los ordenamientos aplicables, en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

...

C.R.I.	P.C.	Rubro/Cuenta	Parciales	Presupuesto
00000		Ingresos derivados de financiamientos		\$ 463,000,000.00
01000		Endeudamiento interno	\$463,000,000.00	
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$2,504,275,090.00

**ARTICULO 58.** Serán ingresos por endeudamiento interno los que perciba el Municipio derivados de la contratación de pasivos mediante la celebración de los actos o contratos previstos en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y solo cuando los plazos que se pacten para amortizar las obligaciones financieras

Viene de la Página No. 7 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

contraídas trasciendan el periodo constitucional del Ayuntamiento, será necesaria la autorización del Congreso del Estado.

**Para el presente Ejercicio Fiscal, se autoriza al Municipio de San Luis Potosí para celebrar uno o varios actos o contratos de crédito y operaciones de Deuda Pública por los montos y para los destinos específicos e invariables establecidos en los Decretos Legislativos números 396 y 397, ambos dados el 14 de diciembre de 2013 y publicados en ediciones extraordinarias del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 17 de diciembre de 2013.**

Lo anterior a efecto de alcanzar mayor claridad en cuanto a los mismos y plasmar de manera puntual el sentido de lo acordado por los integrantes de la Comisión, atendiendo así, tal y como sucedió en la celebración de la sesión de citada, de manera puntual la solicitud remitida por el Tesorero Municipal y que la voluntad que, en su caso, exprese el H. Cabildo, reúna los requisitos que precisan las instituciones bancarias y las direcciones de registro de obligaciones y empréstitos del Estado y la Federación. ATENTAMENTE, LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, DR. JESÚS EDUARDO NOYOLA BERNAL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LIC. PAULINA CASTELO CAMPOS, SECRETARIA DE LA COMISIÓN. En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a la consideración de este Honorable Cabildo si no hay ningún comentario **se somete a votación este segundo punto del dictamen, en los términos precisados y concretos al que le ha dado lectura el Sr. Regidor Jesús Eduardo Noyola Bernal, quienes se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Hecho lo anterior se contabiliza y se aprueba POR MAYORÍA DE CATORCE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LAS REGIDORAS ALMA RUTH CASTILLO ZÚÑIGA Y YADIRA ALEJANDRA SALAS NIÑO.**-----

-- SE INSERTA EL SEGUNDO DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA, BAJO EL SIGUIENTE TENOR: REGIDORES, 0458/14; Febrero 13 del 2014. LIC. JUAN RAMÓN NIETO NAVARRO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO. PRESENTE.- De conformidad con las facultades de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, se someten a su consideración los acuerdos tomados en la sesión de fecha 13 de Febrero de 2014, a efecto de que el H. Cabildo proceda al análisis, discusión, y aprobación del siguiente:

#### **DICTAMEN:**

##### **I.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2014.**

Con fundamento en el artículo 80, fracción VII y 81 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 123 fracción I y XVI del Reglamento Interno del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 19, 31, 33 y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, artículos 4, 42 Bis y 48 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí y el artículo 21 del Código Fiscal del Estado, el Lic. Jesús





Viene de la Página No. 9 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**Estado de Actividades/Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**Del 01 al 31 de Enero de 2014**

<b>4000 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>4100 INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>222,401,772.50</b>	<b>0.00</b>
<b>4110 IMPUESTOS</b>	<b>199,369,874.78</b>	<b>0.00</b>
4111 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	62,637.80	0.00
4112 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	178,979,194.79	0.00
4113 IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	12,866,100.85	0.00
4117 ACCESORIOS DE IMPUESTOS	7,461,941.34	0.00
<b>4130 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>21,553.57</b>	<b>0.00</b>
4131 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	21,553.57	0.00
<b>4140 DERECHOS</b>	<b>15,732,430.38</b>	<b>0.00</b>
4143 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15,488,688.89	0.00
4144 ACCESORIOS DE DERECHOS	243,741.49	0.00
<b>4150 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>1,547,772.21</b>	<b>0.00</b>
4151 PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	1,547,772.21	0.00
<b>4160 APROVECHAMIENTOS</b>	<b>5,730,141.56</b>	<b>0.00</b>
4162 MULTAS	4,396,208.03	0.00
4163 INDEMNIZACIONES	352.00	0.00
4164 REINTEGROS	52,852.01	0.00
4169 OTROS APROVECHAMIENTOS	1,280,729.52	0.00
<b>4200 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>69,580,432.05</b>	<b>0.00</b>
<b>4210 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>69,580,432.05</b>	<b>0.00</b>
4211 PARTICIPACIONES	61,896,174.78	0.00
4213 CONVENIOS	7,684,257.27	0.00
<b>4300 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>60,792.14</b>	<b>0.00</b>
<b>4310 INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>60,792.14</b>	<b>0.00</b>
4319 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	60,792.14	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>292,042,996.69</b>	<b>0.00</b>
<b>5000 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
<b>5100 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>147,129,152.21</b>	<b>0.00</b>
<b>5110 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>128,041,509.55</b>	<b>0.00</b>
5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	40,290,615.14	0.00
5112 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	8,671,439.30	0.00
5113 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	55,600,870.97	0.00
5115 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,258,808.00	0.00
5117 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	586,904.37	0.00
5118 IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	16,632,871.77	0.00
<b>5120 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,580.00</b>	<b>0.00</b>
5121 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,580.00	0.00
<b>5130 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>19,085,062.66</b>	<b>0.00</b>
5131 SERVICIOS BÁSICOS	8,920,214.92	0.00
5132 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	71,659.34	0.00
5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,098,498.17	0.00
5134 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,218,656.35	0.00
5135 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	210,528.67	0.00
5136 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	250,964.01	0.00
5137 SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS	10,705.80	0.00
5138 SERVICIOS OFICIALES	17,873.36	0.00
5139 OTROS SERVICIOS GENERALES	285,962.04	0.00
<b>5200 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>39,648,833.31</b>	<b>0.00</b>
<b>5220 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>2,418,927.60</b>	<b>0.00</b>
5222 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,418,927.60	0.00
<b>5240 AYUDAS SOCIALES</b>	<b>37,229,905.71</b>	<b>0.00</b>
5241 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	37,229,905.71	0.00
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	<b>186,777,985.52</b>	<b>0.00</b>
<b>AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>105,265,011.17</b>	<b>0.00</b>

EL C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE S.L.P.

EL C. TESORERO MUNICIPAL

EL C. PRESIDENTE COMISION DE HACIENDA

LA C. SINDICO MUNICIPAL

LIC. MARIO GARCIA VALDEZ

LIC. JESUS JOSE BOLAÑOS GUANGORENA

DR. JESUS EDUARDO NOYOLA BERNAL

LIC. MARIA EUGENIA RIVERA FERNANDEZ




**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**Estado Analítico del Activo**  
**Del 1o. de Enero al 31 de Enero de 2014**


	SALDO INICIAL	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL	FLUJO DEL PERIODO
<b>10000 ACTIVO</b>	<b>3,414,796,259.72</b>	<b>730,008,453.28</b>	<b>650,668,470.48</b>	<b>3,494,136,242.52</b>	<b>79,339,982.80</b>
<b>11000 ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1,117,637,292.56</b>	<b>730,008,453.28</b>	<b>650,668,470.48</b>	<b>1,196,977,275.36</b>	<b>79,339,982.80</b>
<b>11100 EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>27,132,913.42</b>	<b>525,151,008.32</b>	<b>446,331,136.05</b>	<b>105,952,785.69</b>	<b>78,819,872.27</b>
11110 EFECTIVO	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00
11120 BANCOS/TESORERIA	27,044,232.61	525,110,170.01	446,330,616.76	105,823,785.86	78,779,553.25
11190 OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	88,680.81	838.31	519.29	88,999.83	319.02
<b>11200 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>1,088,678,332.80</b>	<b>204,857,444.96</b>	<b>204,337,334.43</b>	<b>1,089,198,443.33</b>	<b>520,110.53</b>
11220 CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	632,950,459.58	0.00	0.00	632,950,459.58	0.00
11230 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	454,726,758.84	18,597,053.17	18,128,084.84	455,195,727.17	468,968.33
11240 INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	1,001,114.38	186,260,391.79	186,209,249.59	1,052,256.58	51,142.20
<b>11300 DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>308,855.37</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>308,855.37</b>	<b>0.00</b>
11310 ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQ DE BIENES Y PRESTACION DE S	308,855.37	0.00	0.00	308,855.37	0.00
<b>11500 ALMACENES</b>	<b>932,743.63</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>932,743.63</b>	<b>0.00</b>
11510 ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	932,743.63	0.00	0.00	932,743.63	0.00
<b>11900 OTROS ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b>584,447.34</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>584,447.34</b>	<b>0.00</b>
11910 VALORES EN GARANTIA	584,447.34	0.00	0.00	584,447.34	0.00
<b>12000 ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>2,297,158,967.16</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,297,158,967.16</b>	<b>0.00</b>
<b>12300 BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCES</b>	<b>1,666,010,004.41</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,666,010,004.41</b>	<b>0.00</b>
12310 TERRENOS	1,625,885,476.51	0.00	0.00	1,625,885,476.51	0.00
12320 VIVIENDAS	9,017,292.14	0.00	0.00	9,017,292.14	0.00
12350 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	28,962,020.03	0.00	0.00	28,962,020.03	0.00
12360 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	2,145,215.73	0.00	0.00	2,145,215.73	0.00
<b>12400 BIENES MUEBLES</b>	<b>631,148,962.75</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>631,148,962.75</b>	<b>0.00</b>
12410 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	150,008,692.76	0.00	0.00	150,008,692.76	0.00
12440 EQUIPO DE TRANSPORTE	224,827,403.62	0.00	0.00	224,827,403.62	0.00
12450 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	138,185,454.37	0.00	0.00	138,185,454.37	0.00
12460 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	118,127,412.00	0.00	0.00	118,127,412.00	0.00





Viene de la Página No. 12 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

 <b>H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ</b> <b>Estad del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto</b> <b>Asignación Presupuestal de Egresos</b> <b>Del 01 al 31 de Enero del 2014</b>										
Objeto del Gasto	PRESUPUESTO DE EGRESOS		Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido no Devengado	Presupuesto sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
	Aprobado	Modificado								
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,460,000.00	0.00	0.00	2,460,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	1,745,000.00	0.00	0.00	1,745,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
PENSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>700,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>700,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APARATOS DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE</b>	<b>300,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
AUTOMOVILES Y CAMIONES	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CARRROCERIAS Y REMOLQUES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EQUIPO DE GENERACION ELECTRICIA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
TERRENOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VIVIENDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
SOFTWARE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
EDIFICACION HABITACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EDIFICACION NO HABITACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
EDIFICACION HABITACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EDIFICACION NO HABITACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>24,500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>24,500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	24,500,000.00	0.00	0.00	24,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONTINGENCIAS SOCIOECONOMICAS	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	21,500,000.00	0.00	0.00	21,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>466,906,100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>466,906,100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
CONVENIOS	466,906,100.00	0.00	0.00	466,906,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RAMO XXXIII	466,906,100.00	0.00	0.00	466,906,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONVENIOS DE REASIGNACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>14,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	14,000,000.00	0.00	0.00	14,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADEFAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADEFAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total =&gt;</b>	<b>2,041,275,090.00</b>	<b>0.00</b>	<b>987,795,841.45</b>	<b>866,176,831.97</b>	<b>524,431.36</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>186,777,985.52</b>	<b>524,431.36</b>
EL C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ			EL C. TESORERO MUNICIPAL		EL C. PRESIDENTE COMISION DE HDA				LA C. SINDICO MUNICIPAL	
LIC. MARIO GARCIA VALDEZ			LIC. JESUS JOSE BOLAÑOS GUANGORENA		DR. JESUS EDUARDO NOYOLA BERNAL				LIC. MARIA EUGENIA RIVERA FERNANDEZ	

 <b>H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ</b> <b>Estad Analítico de Ingresos Presupuestales</b> <b>Al 31 de Enero de 2014</b>								
Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	+Ampliaciones -Reducciones	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Devengado por Recaudar	Avance de Recaudación	
<b>IMPUESTOS</b>	<b>420,151,237.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>199,369,874.78</b>	<b>220,781,362.22</b>	<b>47.45%</b>	
Impuestos sobre los ingresos	991,000.00	0.00	0.00	0.00	62,637.80	928,362.20	6.32%	
Impuesto Predial	205,873,000.00	0.00	0.00	0.00	178,979,194.79	26,893,805.21	86.94%	
Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	176,385,000.00	0.00	0.00	0.00	12,866,100.85	163,518,899.15	7.29%	
Accesorios	36,907,237.00	0.00	0.00	0.00	7,461,941.34	29,440,295.66	20.22%	
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>2,224,554.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>21,553.57</b>	<b>2,203,000.43</b>	<b>0.97%</b>	
Contribución de mejoras por obras públicas	2,224,554.00	0.00	0.00	0.00	21,553.57	2,203,000.43	0.97%	
<b>DERECHOS</b>	<b>223,511,400.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,488,688.89</b>	<b>208,022,711.11</b>	<b>6.93%</b>	
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de	223,511,400.00	0.00	0.00	0.00	15,488,688.89	208,022,711.11	6.93%	
<b>PRODUCTOS</b>	<b>21,885,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<			

Viene de la Página No. 13 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

Una vez que se analizaron todas y cada una de las partidas presupuestales expuestas con anterioridad, que corresponden a los ingresos y egresos al 31 de enero del 2014, tanto en el aspecto general como en el de cada área que integra la Administración Municipal, se aprobó por **MAYORÍA DE VOTOS** el punto referente a **LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE EMITE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2014**, computándose **5 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS C. REGIDORES: GABRIELA MEADE PONS Y NADYA EDITH RANGEL ZAVALA**. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo, 89 fracción VIII y 90 fracción VII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, atenta y respetuosamente se solicita a los miembros del Honorable Cabildo la aprobación del presente **DICTÁMEN. ATENTAMENTE, LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, DR. JESÚS EDUARDO NOYOLA BERNAL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, LIC. PAULINA CASTELO CAMPOS, SECRETARIA DE LA COMISIÓN**. En uso de la voz, la Regidora **Gabriela Meade Pons, señala lo siguiente:** "Buenas tardes nuevamente señor Presidente, a todos los miembros del Cabildo, solo para comentar que en la Comisión de Hacienda ya externamos nuevamente las dudas, las observaciones y cuestionamientos, respecto de los Estados Financieros al 31 de enero de este año, algunas de ellas se han venido presentando continuamente y no creemos necesario mencionarlas, porque ha quedado debidamente asentado en la propia Comisión y en otras Sesiones de Cabildo, pero otras como la variación en la información respecto a los documentos por pagar a corto y largo plazo, con respecto de la condonación del impuesto sobre la renta de 2012, mencionada en las notas a los Estados Financieros y no ha sido registrada contablemente; el rubro de lo que es el resultado del Ejercicio del mes y otras inconsistencias encontradas en otros rubros, es la razón por la que nuevamente no estamos en posibilidades de votar a favor de la información presentada es todo". Interviene la Regidora Nadya Edith Rangel Zavala, para señalar lo siguiente: "Buenas tardes, con el permiso Secretario, Sr. Presidente, quisiera retomar una solicitud que existe pendiente que fue realizada a la Tesorería Municipal que ya se estuvo analizando en el seno de la Comisión de Hacienda, relacionada con el interés que hemos venido manifestando respecto a conocer la situación que guarda el recurso de ramo 33 del Ejercicio 2013 ojalá que pudiera darse a la brevedad esta información que es de interés de la Comisión de Hacienda y en particular de los Regidores de la Fracción de Acción Nacional, que pertenecemos a ella. En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala lo siguiente: "Si Regidora, tomamos nota de esto para cuidar esta respuesta. Si no hay más comentarios al respecto, **se somete a consideración de los miembros del Cabildo el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, relativo a los Estados Financieros correspondientes al mes de Enero del año 2014; y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, se procede a realizar la votación en forma económica y simple, por lo que se solicita a los miembros de este Cabildo, procedan a votar levantando su mano. Hecho lo anterior se contabiliza y se aprueba por MAYORÍA DE ONCE VOTOS A FAVOR Y 5 CINCO VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES OLIVER MEADE HERVERT, NADYA EDITH RANGEL ZAVALA, GABRIELA MEADE**

Viene de la Página No. 14 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

**PONZ, EDUARDO ACEBO ZARZOSA Y MARCO ANTONIO ZAVALA GALEANA".-----**

**-- Como punto V del Orden del Día.-** Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Gobernación.- En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, hace del conocimiento de los presentes que se recibió escrito de la Síndico, Lic. Paulina Castelo Campos, Presidenta de la Comisión de Gobernación, solicitando se agendara un punto dentro del orden del día, por lo que con fundamento en el artículo 89 Fracción VIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, se presenta el dictamen de la Comisión señalada. En virtud de lo anterior, hace uso de la voz la Lic. Paulina Castelo Campos, para dar lectura al mismo. En uso de la voz, la síndico Lic. Paulina Castelo Campos, solicita se dispense la lectura del dictamen, en virtud de que fue circulado en tiempo y forma. Por su parte, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que a solicitud de la Presidenta de la Comisión de Gobernación, Lic. Paulina Castelo Campos, **se somete a consideración de los miembros del Cabildo, la dispensa de la lectura del dictamen que se presenta, quienes se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Hecho lo anterior se contabiliza y se aprueba POR UNANIMIDAD.**-----

-- Se inserta el dictamen para constancia como sigue: -----  
29 de enero del 2014. **HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTE.-** De conformidad con las facultades de la Comisión Permanente de Gobernación del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, se someten a consideración del pleno de este H. Cabildo Municipal los acuerdos tomados en la sesión de la misma, celebrada el 29 de enero de 2014, a efecto de que se proceda al análisis, discusión, y aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

#### **I.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 10 CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

EL 09 DE ENERO DEL 2014, LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DIRIGIÓ A ESTA COMISIÓN EL OFICIO 061/2014, AL CUAL ADJUNTÓ EL DISCO COMPACTO QUE CONTIENE LA MINUTA CON LA REFORMA DEL ARTÍCULO 10 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, ENVIADO POR LA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

A manera de antecedente, cabe precisar que el pasado diez de octubre de dos mil trece, en Sesión Ordinaria el Congreso del Estado aprobó la reforma al artículo 10 Constitucional en sus párrafos primero, penúltimo y último, relativa a la obligatoriedad de los grados de educación escolar y a la obligación del Estado de garantizar la calidad en la misma.

Ahora bien, a efecto de analizar la propuesta de reforma en cuestión, debe tomarse en consideración el contenido del artículo 138 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, que dice:

**"ARTICULO 138.-** *Esta Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requerirá su aprobación por el voto, cuando menos, dos de las terceras partes del número total de los Diputados y el voto posterior de cuando menos las tres cuartas partes de los Ayuntamientos.*



Viene de la Página No. 15 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

*El Congreso del Estado o de la Diputación Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas".*

En ese orden de ideas, la reforma que se propone al artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a efecto de establecer el derecho a la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior obligatoria, es del tenor literal siguiente:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En la última evaluación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México promedió 425 puntos (se ubicó en el lugar 47 de 65), mientras que el promedio de los países es de 493. Esta prueba es liderada por Shanghai, Corea, y Finlandia (556, 539 y 536 puntos, respectivamente). Estados Unidos de América, y Canadá, nuestros principales socios comerciales, obtuvieron 500, y 524 puntos, respectivamente.*

*Por su parte, la Secretaría de Educación Pública al aplicar la prueba ENLACE que evalúa el nivel nacional, los resultados tampoco fueron favorables por cuanto hace al desempeño educativo: 58% de los niños obtuvieron un resultado falto y elemental en español y matemáticas, mientras que 42% se ubicó en la categoría de bueno y excelente. Al tratarse de un promedio, conviene separar las escuelas públicas de las privadas, los alumnos que van a planteles públicos (rural, indígena, general y CONAFE) se ubica entre 70% y 80% a ello, se agrega que aún en México el 6.2% de la población mayor a 15 años no sabe leer y escribir (alrededor de 7 millones de habitantes).*

*Ante este panorama desalentador en principio, se realizó la reforma constitucional a nivel federal que incluyó conceptos como: calidad en la educación; educación media superior; garantizar que exista idoneidad de los docentes; y calidad en los materiales e infraestructura educativa, es decir, la adecuación normativa implica que la materialización de la calidad educativa, refleje elementos multidimensionales en la docencia, en los contenidos educativos, y en los procesos y su ejecución, todos ellos representan calidad debido a que este concepto es totalizador.*

*Aunado a lo anterior, la incorporación de este término conlleva que todos los elementos que obligadamente implican calidad, estén relacionados con el momento histórico que actualmente vivimos, y con los patrones culturales de nuestra Entidad.*

*Luego entonces, la inclusión de calidad de la educación es referente obligado para la transformación de nuestro Estado, pues implica la elaboración de políticas públicas encaminadas para lograr este fin; sin embargo, el cambio conlleva un proceso de ajuste y reajuste que permitirá maximizar los recursos con los que actualmente se cuenta.*

*El poner en movimiento un proceso transformador en materia educativa a partir de garantizar su calidad, estableciéndose en la norma fundamental, le da herramientas a los tomadores de decisiones de la gestión educativa para eficientar la misma y, con ello, abatir el rezago; contar con mecanismos de evaluación de los docentes; mejores contenidos educativos; y una infraestructura óptima para el desarrollo de las actividades docentes.*



Viene de la Página No. 16 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

Además, incluir la educación media superior a la educación básica exigible, hace que el Estado se responsabilice de manera más completa al proporcionar este nivel educativo obligatoriamente.

Modernizar e implementar sistemas de evaluación dirigidos a los cuerpos docentes, implican que éstos se encuentren mayormente preparados y actualizados en los contenidos educativos, técnicas de enseñanza - aprendizaje, además de conocimientos en áreas competenciales relacionadas con una mejora administrativa de los recursos materiales e infraestructura educativa que se encuentre a su cargo.

**ÚNICO.** Se REFORMA el artículo 10 en sus párrafos, primero, y actuales cuarto, y quinto; y adiciona párrafo al mismo artículo 10, éste como cuarto por lo que los ahora cuarto y quinto, pasan a ser párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 10.** Todas las personas tienen el derecho de recibir educación. La educación que imparta el Estado en todos sus tipos y modalidades será gratuita. La educación preescolar, primaria, secundaria, y media superior, serán obligatorias.

...

...

El Estado, acorde a lo dispuesto por el artículo 3º de la Carta Magna Federal, garantizará la calidad en la educación obligatoria, ante todo buscará que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, así como la idoneidad de los docentes y los directivos, garanticen el máximo logro de aprendizaje de los estudiantes.

El Ejecutivo del Estado coadyuvará con la Federación en el establecimiento de los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, y normal, considerando la opinión de los ayuntamientos y de los sectores sociales involucrados en la educación, en los términos de las leyes respectivas; asimismo, promoverá y apoyará la educación científica y tecnológica.

Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará, y retirará, el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares."

Por lo que tras su revisión, discusión y análisis, ésta Comisión Permanente de Gobernación Municipal aprueba por **UNANIMIDAD** de votos LA REFORMA AL ARTÍCULO 10 EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO, Y ACTUALES CUARTO Y QUINTO; Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL MISMO ARTÍCULO 10, ÉSTE COMO CUARTO, POR LO QUE LOS AHORA CUARTO Y QUINTO PASAN A SER PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL CITADO ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que si no hay comentarios al respecto, **SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO EL PRIMER BLOQUE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN; Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DEL REGLAMENTO INTERNO, SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA Y SIMPLE, POR LO QUE SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DE**

Viene de la Página No. 17 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

**ESTE CABILDO, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR SE CONTABILIZA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.-----**

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE CIUDADES HERMANAS Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.** MEDIANTE OFICIO S.G./1112/13 RECIBIDO EL 12 DE JULIO DEL 2013, EL LIC. JUAN RAMÓN NIETO NAVARRO, COMUNICÓ A ESTA COMISIÓN EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2013, EN EL CUAL SE ACORDÓ TURNAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN LA PROPUESTA DEL REGIDOR JORGE LUIS PÉREZ ÁVILA, RELATIVA A LA PROPUESTA DE ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE CIUDADES HERMANAS Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.

POR TANTO, UNA VEZ QUE FUE REVISADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA EN MENCIÓN, LA MISMA FUE APROBADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

*"Dentro de los objetivos del Consejo de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada del Municipio de San Luis Potosí establecidas en los artículos: 28 y específicamente en fracción II que faculta al Consejo para realizar programas de promoción, cooperación, intercambio y asistencia mutua. Del artículo 26 segundo párrafo, que a la letra dice que: "el Consejo es capaz de diseñar un instrumento idóneo para alcanzar sus objetivos prioritarios en materia de crecimiento económico y de intercambio y cooperación, tanto en el ámbito cultural, educativo y científico - técnico, así como desarrollar una agenda de actividades de carácter internacional y situar al municipio de San Luis Potosí como un lugar estratégico para el desarrollo de nuevas oportunidades de todos los sectores"; el 12 de Febrero de los corrientes en segunda sesión ordinaria de dicho Consejo se aprobó llevar a cabo la realización del 1er. Festival Internacional de Ciudades Hermanas el cual tiene como objeto general favorecer los intercambios económicos, culturales, deportivos, turísticos, educativos, científicos y tecnológicos entre San Luis Potosí y las 16 Ciudades Hermas a través de un Festival que promueva una imagen positiva de San Luis Potosí y refuerce los lazos con las Ciudades Hermanas.*

*Por otra parte, resulta más viable logística y económicamente reunir a las Ciudades Hermanas en San Luis Potosí que viajar a cada una de las 16 Ciudades. Recordemos que actualmente 10 de los hermanamientos son con ciudades en el extranjero (4 de EUA, 3 con España, 1 con Eslovenia, Colombia y Bolivia) y únicamente 6 con Ciudades al interior del país (2 con Jalisco y Zacatecas respectivamente, y 1 con Aguascalientes y Tamaulipas).*

*El 1er Festival Internacional de Ciudades Hermanas se realizará del 26 al 29 de septiembre del presente año en el marco del Festival de Letras promovido por la Dirección de Cultura Municipal y las festividades del día de la universidad promovido por la UASLP pero se pretende que se realice anualmente.*

*Específicamente con este Festival se pretende:*

- *Focalizar la atención de las Ciudades Hermanas en San Luis Potosí como ciudad ideal para vivir, industrializada, de negocios, culturalmente activa e interesada en los problemas sociales y medioambientales a través de actividades que involucren a todos los sectores de la sociedad, tales como:*

➤ *Exposiciones comerciales y mesas de trabajo.*

Viene de la Página No. 18 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

- Conferencias y foros en temas sociales, académicos y culturales.
- Muestras gastronómicas, artesanales y promoción turística.
- Generar entre todos los sectores de la ciudadanía interés por conocer y participar en los proyectos y beneficios que se pueden obtener del Programa de Ciudades Hermanas, tales como:
  - Atraer la inversión extranjera.
  - Promoción turística de San Luis Potosí y de sus Ciudades Hermanas.
  - Intercambios académicos, culturales y de modelos exitosos.
  - Oportunidad de comercialización a los pequeños artesanos.

San Luis Potosí es una ciudad con un gran potencial económico, turístico, cultural y social poco conocido, por lo que con la realización de este proyecto, un Festival de esta magnitud es el foro perfecto para promocionar sus potenciales y proyectarla a nivel Internacional.

De esta manera, se lograrán beneficios para las distintas áreas de la Administración Pública Municipal, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Respecto al Día Internacional de Ciudades Hermanas, el marco del Festival es la oportunidad ideal para conmemorar los hermanamientos que hemos estrechado con diversas Ciudades a lo largo de la historia en distintos ámbitos, dada la visita de distintos representantes y autoridades de nuestras Ciudades Hermanas.

Un día Internacional de Ciudades Hermanas nos brinda la oportunidad de conmemorar cada año los acuerdos de Hermanamiento con los que cuenta San Luis Potosí."

De esa manera, se adiciona la fracción XXI al artículo 2 del Reglamento Interno de Ciudades Hermanas y Acuerdos Interinstitucionales del Municipio de San Luis Potosí a fin de incluir la definición de "FESTIVAL", para quedar como sigue:

**"ARTÍCULO 2. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:**

...

...

**XXI. FESTIVAL.- Festival Internacional de Ciudades Hermanas: Serie de actividades artísticas, científicas, educativas, deportivas, turísticas, económicas y culturales, que se realicen en San Luis Potosí en el marco del Día Internacional de Ciudades Hermanas con el objeto de promover la ciudad y reforzar los Hermanamientos".**

Por otra parte, se adiciona al reglamento el Capítulo IX, que se intitula "Del Festival Internacional de Ciudades Hermanas", el cual contiene 4 artículos, del 51 al 54, y el mismo queda como sigue:

**"CAPÍTULO IX  
DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CIUDADES HERMANAS**

Viene de la Página No. 19 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

**ARTÍCULO 51.** Se establece el primer sábado del mes de septiembre, como el Día Internacional de Ciudades Hermanas de San Luis Potosí.

**ARTÍCULO 52.** El objetivo del Festival es favorecer los intercambios económicos, culturales, deportivos, turísticos, educativos, científicos y tecnológicos entre San Luis Potosí y sus Ciudades Hermanas promoviendo con el mismo, una imagen positiva de San Luis Potosí reforzando los lazos de hermanamiento con las ciudades suscritas.

**ARTÍCULO 53.** El festival se celebrará anualmente con Sede en la Capital Potosina procurando siempre realizarlo en el marco del Día Internacional de Ciudades Hermanas como refrendo anual de los acuerdos de hermanamiento con los que cuenta San Luis Potosí.

**ARTÍCULO 54.** Para efectos de la realización del festival se tomará en cuenta lo siguiente:

Se involucrarán a los diferentes organismos gubernamentales a través de una Comisión Interdisciplinaria. La Comisión estará dividida de la siguiente manera:

**CONSEJO DE CIUDADES HERMANAS**

- Comisión de Negocios.
- Comisión de Turismo.
- Comisión de Cultura.
- Comisión Académica,
- Comisión de Asistencia Social.
- Comisión de Deporte.
- Comisión de Difusión."

Cada Comisión será encargada de desarrollar una serie de actividades, que promuevan sus fortalezas y beneficien a la población en general."

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiendo ser publicado en los Estrados del Ayuntamiento y solicitada su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que tengan similar o menor jerarquía y que se opongan al presente reglamento.

**TERCERO.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo."

Por lo que ésta Comisión Permanente de Gobernación aprueba por UNANIMIDAD de votos LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 2 Y ADICIÓN AL CAPÍTULO IX AL REGLAMENTO INTERNO DE CIUDADES HERMANAS Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 fracción VIII y 91 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, atenta y respetuosamente se solicita a los miembros del Honorable Cabildo la aprobación del presente DICTAMEN. ATENTAMENTE, LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, LIC. PAULINA CASTELO CAMPOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. LIC. JUAN RAMÓN NIETO NAVARRO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN. En uso de la voz, el Secretario General del H.

Viene de la Página No. 20 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

Ayuntamiento, señala que si no hay comentarios al respecto, **SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO EL SEGUNDO BLOQUE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN; Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DEL REGLAMENTO INTERNO, SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA Y SIMPLE, POR LO QUE SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DE ESTE CABILDO, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR SE CONTABILIZA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

-- **Como punto VI del Orden del Día.**- Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas.- En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, hace del conocimiento de los presentes que se recibió escrito del Regidor Oliver Meade Hervert, Presidente de la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas, solicitando se agendara un punto dentro del orden del día, por lo que con fundamento en el artículo 89 Fracción VIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, se presenta el dictamen de la Comisión señalada. En virtud de lo anterior, hace uso de la voz el Regidor Oliver Meade Hervert, para dar lectura al mismo. Haciendo uso de la voz, el Regidor Oliver Meade Hervert, señala que en virtud de que el dictamen fue circulado en tiempo y forma solicito se dispense la lectura del mismo y se vote el punto. En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que a solicitud del Presidente de la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas, Regidor Oliver Meade Hervert, **SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN QUE SE PRESENTA, QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, HECHO LO ANTERIOR SE CONTABILIZA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. H. HONORABLE CABILDO MUNICIPAL, PRESENTE.**- Los integrantes de la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas presentamos ante el Pleno de este Cabildo los Acuerdos tomados en la reunión de Comisión celebrada el día 30 DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, a efecto de que se proceda al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente: **DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se pone a consideración de los presentes la aprobación para la solicitud que presenta la Dirección de Administración Urbana y Catastro, respecto a la Autorización de Compatibilidad Urbanística del predio ubicado en Calle 99 No. 147, Fraccionamiento Villas del Sol, Delegación Municipal Villa de Pozos. Por lo anterior, Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, la **MODIFICACIÓN A LA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 99 #147, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SOL, DELEGACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DE POZOS, MARCADO CON UN USO DE SUELO DE HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA 'H4', PARA QUE SEA COMPATIBLE DESARROLLAR UNA TIENDA DE AUTOSERVICIO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONANTES MARCADAS POR EL PLAN DE CENTRO DE POBLACIÓN ESTRATÉGICO; así mismo deberá cubrir previo a desarrollar cualquier acción urbanística en el predio mencionado el pago correspondiente al concepto de Licencia de Cambio de Uso de Suelo según lo manifestado por la Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis Potosí en el ejercicio fiscal aplicable, dicho pago deberá realizarse ante la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano.** En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que si no hay comentarios al respecto, se somete a consideración de los miembros del Cabildo el **PRIMER**

Viene de la Página No. 21 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

bloque del dictamen de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas; y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, se procede a realizar la votación en forma económica y simple, por lo que se solicita a los miembros de este Cabildo, procedan a votar levantando su mano. Hecho lo anterior se contabiliza y se aprueba POR MAYORÍA DE TRECE VOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES DE LAS REGIDORAS GABRIELA MEADE PONS, NADYA EDITH RANGEL ZAVALA Y YADIRA ALEJANDRA SALAS NIÑO.-----

-- SEGUNDO.- Se pone a consideración de los presentes la aprobación para la solicitud que presenta la Dirección de Administración Urbana y Catastro, respecto a la Autorización de Subdivisión de predio ubicado en calle Mezquite No. 490, fracción El Charquillo. Por lo anterior, se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, la AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE PREDIO, ubicado en calle Mezquite #490, Fracción El Charquillo, quedando como sigue:

PREDIO	SUPERFICIE
LOTE 01	2,238.04 m2
LOTE 02	2,238.10 m2
LOTE 03	2,238.04 m2
LOTE 04	4,466.33 m2
ÁREA DE DONACIÓN	1,401.34 m2
RESTRICCIÓN POR VIALIDAD	1,431.15 m2
SUPERFICIE TOTAL	14,013.00 m2

Dicha subdivisión cumple con los requisitos establecidos por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de San Luis Potosí, tributando un Área de Donación de 1,401.34 metros cuadrados, correspondiente al diez por ciento de la superficie total del predio. La formalización del cumplimiento de escrituración de ésta área a favor del H. Ayuntamiento deberá efectuarse en el mismo acto en que conste la protocolización del acta de subdivisión de predios autorizada. El incumplimiento de la escrituración respectiva, dejará sin efecto la aprobación de la subdivisión, girándose la notificación respectiva a catastro municipal, y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio; sin perjuicio de las demás sanciones que se haga acreedor el titular de la autorización. En toda colindancia con propiedad privada el área de donación deberá contar con muro de colindancia de 2.00 metros de altura. En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que si no hay comentarios al respecto, se somete a consideración de los miembros del Cabildo el SEGUNDO bloque del dictamen de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas; y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, se procede a realizar la votación en forma económica y simple, por lo que se solicita a los miembros de este Cabildo, procedan a votar levantando su mano. Por unanimidad se aprueba este punto.-----

-- TERCERO.- Se pone a consideración de los presentes la aprobación para la solicitud que presenta la Dirección de Administración Urbana y Catastro, respecto a la Revocación del Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de Agosto del año 2012, Respecto a la Autorización de Cambio de Uso de Suelo de Predio Ubicado en

Viene de la Página No. 22 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

**la calle de Bosques de Las Flores S/N, Cuartel de las Cruces, Delegación Municipal de Villa de Pozos.** Por lo anterior se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2012, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE BOSQUE DE LAS FLORES SIN NÚMERO, CUARTEL LAS CRUCES, DELEGACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DE POZOS, colindante al Fraccionamiento Alquilería de Pozos, propiedad de la Empresa Grupo Constructor Cumbres, S.A. de C.V. En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que si no hay comentarios al respecto, **se somete a consideración de los miembros del Cabildo el TERCER bloque del dictamen de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas; y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, se procede a realizar la votación en forma económica y simple, por lo que se solicita a los miembros de este Cabildo, procedan a votar levantando su mano. Por unanimidad de los presentes. (en esta votación la Síndico Paulina Castelo Campos y la Regidora Irene Margarita Hernández Fiscal, se encontraban fuera del Salón de Sesiones).**-----

-- CUARTO.- Se pone a consideración de los presentes la aprobación para la solicitud que presenta la Dirección de Administración Urbana y Catastro, respecto a la Solicitud de Cambio de Uso de predio ubicado en Arterias del Valle Bajo, Cañada de la Arazena Eugenio Garza Sada y Arroyo de la Verbena, en el Fracc. Lomas del Tecnológico, Ampliación. Por lo anterior se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, el CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES VALLE BAJO, ARROYO DE LA VERBENA, CAÑADA DE LA ARAZENA Y AV. EUGENIO GARZA SADA, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL TECNOLÓGICO AMPLIACIÓN, ASIGNÁNDOLE EL MISMO USO DE SUELO MARCADO A LA ZONA POR EL PLAN DE CENTRO DE POBLACIÓN ESTRATÉGICO PARA LAS CIUDADES DE SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CORRESPONDIÉNDOLE CORREDOR COMERCIAL CENTRAL "CC" A LOS PREDIOS CON FRENTE A LA AV. EUGENIO GARZA SADA Y EL RESTO DE LOS PREDIOS COMO HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA BAJA "H2", teniendo que cubrir previo a desarrollar cualquier acción urbanística en el predio mencionado, el pago correspondiente al concepto de Licencia de Cambio de Uso de Suelo, según lo manifestado por la Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis Potosí en el ejercicio fiscal aplicable, dicho pago deberá realizarse ante la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano. ATENTAMENTE, LIC. OLIVER MEADE HERVERT PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ALUMBRADO Y OBRAS PÚBLICAS PÚBLICAS, LIC. MARIA EUGENIA RIVERA FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN ALUMBRADO Y OBRAS. En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que si no hay comentarios al respecto, **se somete a consideración de los miembros del Cabildo el CUARTO bloque del dictamen de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas; y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, se procede a realizar la votación en forma económica y simple, por lo que se solicita a los miembros de este Cabildo, procedan a votar levantando su mano. Hecho lo anterior se contabiliza y se aprueba por MAYORÍA DE TRECE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LAS REGIDORAS NADIA EDITH RANGEL ZAVALA Y GABRIELA MEADE PONS.**--

-- Segundo Dictamen, el cual se inserta a la presente para

Viene de la Página No. 23 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

constancia, bajo el siguiente tenor:-----  
-- **H. HONORABLE CABILDO MUNICIPAL, PRESENTE.**- Los integrantes de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas presentamos ante el Pleno de este Cabildo el acuerdo tomado en la reunión de Comisión Ampliada, celebrada el día 7 de febrero de 2014, a efecto de que se proceda al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente dictamen: **DICTAMEN: ÚNICO.** Con fundamento en los artículos 31, inciso a), fracción VI, y 142 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 114, fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 57, fracción IV, del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, se pone a consideración de los presentes la aprobación de la solicitud que presenta la Oficialía Mayor para autorizar el Inicio del procedimiento de licitación pública para la celebración de un contrato de prestación de servicios para dar mantenimiento e implementar la utilización de tecnología LED, por un periodo no mayor a 15 años, con objeto de instrumentar el Plan integral de ahorro y modernización del alumbrado público municipal. Lo anterior, en consideración y atendiendo a la información siguiente.

**ANTECEDENTES:**

Por varias décadas, la iluminación ha sido brindada mediante la utilización de lámparas incandescentes y de gases a presión con una baja eficiencia. Durante dicho tiempo, la lámpara de vapor de sodio a alta presión fue considerada como el estándar más eficiente para la iluminación pública. Sin embargo, los avances tecnológicos han evidenciado su ineficiencia y que hoy en día esta tecnología es obsoleta en términos comparativos.

Recientemente ha habido avances tecnológicos en la iluminación de estado sólido, utilizando la tecnología LED. Esta tecnología brinda una iluminación de alta calidad con un consumo de energía sustancialmente menor, si se compara al que se consume con las luminarias que se utilizan actualmente al prestar el servicio público de alumbrado en el municipio de San Luis Potosí.

La iluminación a base de LEDS tiene el potencial de reducir considerablemente, por un parte, el consumo de la energía y, por la otra, el costo de mantenimiento para el ayuntamiento. Además, por la propia tecnología brinda una iluminación que es favorable para el tránsito vehicular, al aumentar el campo de iluminación y al eliminar el efecto conocido como zebra.

La tecnología de tipo LED permite ahorros de hasta el 60% en el consumo de energía eléctrica. Además, su larga duración de 50,000 horas permite reducir los costos de reemplazo de bulbos, balastos y mantenimientos. Con miras de ilustrar el ahorro, a continuación se muestra de manera gráfica el comparativo entre utilizar un foco tradicional y la tecnología LED.



Viene de la Página No. 24 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.



En la siguiente ilustración, nótese la diferencia entre un foco incandescente de 40 watts y una lámpara de LEDS de 20 watts.



**Foco incandescente de 40 watts**

- Emite flujo luminoso hacia todas direcciones.
- La cubierta o reflector trata de redireccionar el flujo hacia la carpeta sin lograrlo. El resultado es una mancha de luz



**Lámpara de leds 20 Watts sin reflector**

- Emite el flujo luminoso hacia la carpeta asfáltica con una mejor distribución del flujo sobre la calle.
- Mejor Iluminación

**Comparativo Leds Vs. Vapor de Sodio**

Característica de la fuente de luminosa	Vapor de Sodio	LEDS
Horas de Vida Util	18,000	50,000
Horas de uso con 30% de perdidas de flujo luminoso	15,000	50,000
Indice de Rendimiento de Color	20	85
Eficacia Promedio Lm/W	72 a 100	80 a 100
Sensación Visual	Efecto de Aurea	Muy Natural
Parpadeo Visible	Bajo	Nulo
Contenido de Mercurio (mg Hg)	31 a 239	Nulo
Perdidas de Balastro / Driver	Medios	Muy Bajos
Costo de Operación	Medios	Muy Bajos

Viene de la Página No. 25 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

En adición a lo antes dicho, la tecnología Led, tiene ventajas sustanciales en ahorro de energía, vida útil y ecológicas al no contener mercurio ni gases tóxicos.

**ESTATUS ACTUAL:**

- El municipio actualmente tiene alrededor de 45,000 luminarias con la tecnología de vapor de sodio.
- El gasto anual por concepto de energía eléctrica del alumbrado público oscila entre los \$100 y los \$105 millones de pesos.
- El gasto anual de mantenimiento por alumbrado público asciende a \$15 millones de pesos.
- La efectividad y eficiencia del alumbrado público no es de más del 82% de las luminarias en buen estado o encendidas. El sistema de alumbrado municipal es deficiente y carece de control.
- Existe un aumento promedio del 5% al 6% anual en costos de energía, lo que resultaría un gasto anual en 5 años de alrededor de \$130 millones (esto sin contar el crecimiento natural de población y los gastos de mantenimiento y servicios).

**VENTAJAS DE LA ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA LED:**

1. Mejor iluminación y mayor índice de rendimiento de color, mejor funcionamiento de las cámaras de seguridad, aumento sensible en la sensación de seguridad pública.
2. Importantes ahorros en energía.
3. Menor costo de operación y mantenimiento.
4. Imagen eficiente y ecológica de la ciudad.
5. Posibilidad de gestión de bonos de Carbono como beneficio adicional para el Municipio.
6. Posibilidad de financiar el proyecto de modernización del alumbrado público en un 100%, a partir de los ahorros de energía eléctrica que se paga a la Comisión Federal de Electricidad.

**PROPUESTA PARA MEJORA**

- Subcontratar empresa experta de operación y mantenimiento de alumbrado público.
- Incluye la automatización georeferenciada de las luminarias.
- Equipo será en arrendamiento para evitar erogación de alrededor de 300 millones de pesos.
- Con el mismo ahorro de electricidad se pagarán las luminarias LEDS.
- Gasto anual debe de presentar ahorro anual mínimo de un 10% a 15% en el pago de energía eléctrica, generando ahorro de entre 10 y 15 millones de pesos anuales como mínimo.
- Al final del plazo del contrato correspondiente, los equipos pasarán a ser propiedad del municipio.
- Asegurar la eficiencia y utilización del 100% de las luminarias.
- Ahorro final deberá de presentar como mínimo entre el 20% y el 30% del consumo actual. Lo anterior, considerando el pago del equipo arrendado, buscando en un periodo de 15 años un ahorro acumulado mínimo de 300 millones de pesos para el ayuntamiento.

Viene de la Página No. 26 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

- Mejora ambiental y asesoría por parte de la empresa que resulte ganadora para la reducción de emisiones y la generación de bonos de carbono para su comercialización por parte del municipio a países obligados.

Dicho contrato a celebrarse entre la empresa elegida y el Municipio de San Luis Potosí, una vez que se haya culminado el procedimiento de licitación pública, deberá contar con las características correspondientes a los contratos de esta naturaleza, además de incluir y contemplar en el mismo lo siguiente:

- a) El plazo del contrato no deberá ser mayor a 15 años.
- b) Las lámparas del municipio que se desinstalen deberán ser utilizadas, enajenadas o donadas por parte del municipio.
- c) La licitación deberá tener el carácter de pública, ser nacional y llevarse a cabo a través de un procedimiento totalmente transparente.
- d) La responsabilidad de la prestación del servicio de alumbrado público será responsabilidad del Ayuntamiento.
- e) El contrato deberá ser celebrado directamente con la empresa que provea el servicio e implemente la utilización de la tecnología LED, y no a través de un tercero comisionista.
- f) La inversión que en su caso realice el Ayuntamiento, deberá ser mínima.
- g) Deberá contratarse una empresa con experiencia y capacidad técnica y económica, y preverse las garantías suficientes que brinden certeza del cumplimiento del contrato.
- h) Dentro del clausulado del contrato correspondiente, deberá preverse como causal de rescisión el que no se genere el mínimo de ahorro que se ha propuesto por la Oficialía Mayor.

En adición a lo anterior, previamente a que se dé inicio al procedimiento de licitación pública, deberá reformarse el Reglamento de Alumbrado Público en los artículos que sean necesarios, con objeto de permitir el uso de la tecnología LED.

#### **FUNDAMENTACION**

La solicitud de Oficialía Mayor previa autorización y visto bueno de la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas, con fundamento en el artículo 95, fracción XIII, del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí - que se hace al Cabildo, relativa a la autorización para la celebración de un contrato que exceda el periodo del Gobierno Municipal, tiene su fundamento en los artículos 114, fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 31, inciso a), fracción VI, y 142 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 57, fracción IV, del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

El artículo 114, fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí dispone:

ARTÍCULO 114.- El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y tendrá a su cargo la administración y gobierno de los intereses municipales, conforme a las bases siguientes:

II.- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Viene de la Página No. 27 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberá expedir la Legislatura del Estado, los bandos de policía y buen gobierno; los reglamentos; circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

b) **Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento;**

Por su parte, el artículo 31, inciso a), fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí señala:

ARTICULO 31. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

a) En materia de Planeación:

**VI. Autorizar mediante el acuerdo de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes, los contratos, concesiones de obras o servicios municipales, en los términos de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos aplicables, solicitando en su caso la aprobación del Congreso del Estado;**

En este sentido, la fracción IV del artículo 57 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí estatuye dichos casos a que hacen referencia los artículos 114, fracción II, inciso b), y 31, inciso a), fracción VI, antes citados. Al efecto, dicho numeral dispone:

ARTICULO 57. Los acuerdos de Cabildo se tomarán por mayoría simple, salvo los siguientes casos, en los que se tomarán por mayoría calificada de los miembros del Cabildo:

**IV. En general los casos en que señalen con precisión las leyes estatales aplicables en casos concretos o que se afecte el patrimonio inmobiliario municipal o se celebren actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo de ejercicio del Gobierno Municipal.**

Ahora bien, por lo que hace a la posibilidad de contratar a un tercero para que auxilie a la administración municipal en la prestación de los servicios públicos, el artículo 142 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí estatuye:

ARTICULO 142. La prestación de los servicios públicos y funciones municipales será responsabilidad de los ayuntamientos, y podrá ser realizada por sí o a través de organismos paramunicipales o intermunicipales, y de concesionarios o contratistas.

En lo que se refiere a la ley conforme a la cual se celebrará el contrato, en virtud de tratarse de un contrato a través del cual se brindará mantenimiento y se implementará en el alumbrado municipal la tecnología LED, es aplicable la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, cuyos artículo 1,

Viene de la Página No. 28 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

fracción IV, 3 y 4 establecen su ámbito personal y material de validez:

ARTICULO 1o.- La presente ley es de orden público e interés general; tiene por objeto, regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de las adquisiciones de bienes, así como la contratación de arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, que requieran para desarrollar sus funciones:

IV.- Los ayuntamientos y sus organismos.

ARTICULO 3o.- Cuando en la presente ley se señalen adquisiciones, arrendamientos o servicios, se entenderá que se hace referencia respectivamente a:

I.- Adquisiciones de materiales, suministros, bienes muebles y en general aquéllos que se encuentren considerados en los respectivos catálogos de las instituciones;

II.- Arrendamientos de bienes muebles; y

III.- Contratación de todo tipo de servicios directamente relacionados con bienes muebles.

ARTICULO 4o.- Los arrendamientos y servicios a que se refiere esta ley, serán aquéllos que se relacionen con el uso y usufructo de bienes muebles, su instalación, reparación, conservación, mantenimiento y procesamiento de datos, maquila y análogos a los enunciados, siempre y cuando tengan que ver con funciones técnicas o especializadas.

En la contratación de adquisiciones y arrendamiento de bienes, se cuidará en todo caso, que el proveedor garantice la prestación de servicios de instalación, reparación, conservación, mantenimiento y hasta capacitación, según se requiera, lo cual se entenderá incluido en el mismo precio que se le cubra, sin cargo extra para las instituciones.

En todo contrato de servicio se pactará además, el suministro oportuno de las piezas, repuestos, refacciones y, en general, de los elementos necesarios para mantener en operación permanente los bienes adquiridos o arrendados.

Acorde a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para la contratación deberá previamente seguirse un procedimiento de licitación pública nacional.

Se adjunta oficio de Oficialía Mayor en el que se solicita la autorización al Cabildo y en el que se hace referencia a la fundamentación jurídica antes transcrita para celebrar el contrato a que se ha hecho referencia, una vez que se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública correspondiente.

**Por lo anterior, se somete a consideración de los presentes la propuesta presentada por parte de la Oficialía Mayor, por lo que se aprueba por MAYORIA DE VOTOS DE LOS PRESENTES, CON 9VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LAS REGIDORAS GABRIELA MEADE PONS Y NADYA EDITH RANGEL ZAVALA, LA AUTORIZACION DEL PROYECTO DE CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO Y LA INCLUSION DE LA TECNOLOGIA LED, POR UN PERIODO NO MAYOR DE 15 AÑOS, PARA LA REALIZACION INTEGRAL DE AHORRO Y MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO. SE ACLARA QUE EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE AUTORICE, EN SU CASO, SERA ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA DE LA LICITACION, HACIENDO MENCION QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEBERA CONTINUAR CON LA RESPONSABILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DEL ALUMBRADO. ATENTAMENTE.- LIC. OLIVER MEADE HERVERT, PRESIDENTE DE LA**

Viene de la Página No. 29 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

COMISIÓN DE ALUMBRADO Y OBRAS PÚBLICAS; LIC. MARÍA EUGENIA RIVERA FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ALUMBRADO Y OBRAS PÚBLICAS.-----

-- Se inserta documentación como anexo, del dictamen, presentado por la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, para constancia como sigue: -----

-- **HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO  
MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI**

Re: Proyecto "Servicio de cambio y mantenimiento de lámparas LEDS", Dirección de Alumbrado Público.

La Administración Municipal a cargo del Lic. Mario García Valdez, a través de la Oficialía Mayor a mi cargo, se encuentra evaluando un esquema que le permitiría cumplir de forma más efectiva y oportuna al gobierno municipal con la prestación del servicio de alumbrado público.

Se realizaría mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, lo cual significa el cambio y mantenimiento del alumbrado se haría por parte de un contratista, mientras que la supervisión del servicio y del contratista quedaría en manos del Ayuntamiento.

Una de las motivaciones para la inclusión del sector privado en este ámbito se debe a la posibilidad de contar con un prestador de servicios experimentado que cuente con las capacidades administrativas, tecnológicas y financieras que le permitan al Ayuntamiento y sus ciudadanos, disminuir los costos y mejorar la calidad del servicio de alumbrado del municipio de San Luis Potosí.

VENTAJAS:

- Prevención del crimen y mayor seguridad en las calles y espacios públicos para los peatones, ciclistas y automovilistas. El alumbrado público también puede ser un instrumento para reducir las oportunidades que tienen los delincuentes para cometer crímenes, ya que el delito tiende a ser sitios sin observadores. En cambio, un mejor alumbrado público nos permitirá contar con una ciudad que ofrezca oportunidades para poder ver y ser visto.
- Ahorros significativos por la disminución del consumo de energía eléctrica
- Ahorros por disminución de gastos en conceptos de operación y mantenimiento
- Mejorar la cobertura, calidad y brindar atención oportuna de luminarias que presenten algún tipo de falla
- Uso eficiente de los impuestos de los contribuyentes

El Alcalde Lic. Mario García Valdez, nos ha instruido para que no perdamos de vista que, en caso de que el Cabildo de su aprobación a este proyecto, el alumbrado seguirá siendo un bien público que requerirá el monitoreo y cuidado constante de la autoridad municipal

En este sentido, comprendemos que la responsabilidad de la prestación del servicio alumbrado significa compartir responsabilidades y no delegarlas. Por lo cual todo contrato de servicios, será regulado y monitoreado por esta administración municipal.

El hecho de que un tercero se encargue de la provisión de este servicio liberara de presiones a la administración municipal,

Viene de la Página No. 30 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

con lo que podremos intervenir en otras cuestiones que requieran también atención prioritaria como lo es la pavimentación y rehabilitación de vialidades.

A continuación se hace referencia a los artículos aplicables para la celebración del contrato correspondiente:

La solicitud de Oficialía Mayor - previa autorización y visto bueno de la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas, con fundamento en el artículo 95, fracción XIII, del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí - que se hace al Cabildo, relativa a la autorización para la celebración de un contrato que exceda el periodo del Gobierno Municipal, tiene su fundamento en los artículos 114, fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 31, inciso a), fracción VI, y 142 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 57, fracción IV, del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

El artículo 114, fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí dispone:

ARTÍCULO 114.- El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y tendrá a su cargo la administración y gobierno de los intereses municipales, conforme a las bases siguientes:

II.- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberá expedir la Legislatura del Estado, los bandos de policía y buen gobierno; los reglamentos; circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

b) **Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento;**

Por su parte, el artículo 31, inciso a), fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí señala:

ARTICULO 31. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

a) En materia de Planeación:

VI. **Autorizar mediante el acuerdo de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes, los contratos, concesiones de obras o servicios municipales, en los términos de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos aplicables, solicitando en su caso la aprobación del Congreso del Estado;**

En este sentido, la fracción IV del artículo 57 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí estatuye dichos casos a que hacen referencia los artículos 114, fracción II, inciso b),

Viene de la Página No. 31 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

y 31, inciso a), fracción VI, antes citados. Al efecto, dicho numeral dispone:

ARTICULO 57. Los acuerdos de Cabildo se tomarán por mayoría simple, salvo los siguientes casos, en los que se tomarán por mayoría calificada de los miembros del Cabildo:

IV. En general los casos en que señalen con precisión las leyes estatales aplicables en casos concretos o que se afecte el patrimonio inmobiliario municipal **o se celebren actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo de ejercicio del Gobierno Municipal.**

Ahora bien, por lo que hace a la posibilidad de contratar a un tercero para que auxilie a la administración municipal en la prestación de los servicios públicos, el artículo 142 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí estatuye:

ARTICULO 142. La prestación de los servicios públicos y funciones municipales será responsabilidad de los ayuntamientos, y podrá ser realizada por sí o a través de organismos paramunicipales o intermunicipales, y de concesionarios o contratistas.

En lo que se refiere a la ley conforme a la cual se celebrará el contrato, en virtud de tratarse de un contrato a través del cual se brindará mantenimiento y se implementará en el alumbrado municipal la tecnología LED, es aplicable la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, cuyos artículo 1, fracción IV, 3 y 4 establecen su ámbito personal y material de validez:

ARTICULO 1o.- La presente ley es de orden público e interés general; tiene por objeto, regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de las adquisiciones de bienes, así como la contratación de arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, que requieran para desarrollar sus funciones:

IV.- Los ayuntamientos y sus organismos.

ARTICULO 3o.- Cuando en la presente ley se señalen adquisiciones, arrendamientos o servicios, se entenderá que se hace referencia respectivamente a:

I.- Adquisiciones de materiales, suministros, bienes muebles y en general aquéllos que se encuentren considerados en los respectivos catálogos de las instituciones;

II.- Arrendamientos de bienes muebles; y

III.- Contratación de todo tipo de servicios directamente relacionados con bienes muebles.

ARTICULO 4o.- Los arrendamientos y servicios a que se refiere esta ley, serán aquéllos que se relacionen con el uso y usufructo de bienes muebles, su instalación, reparación, conservación, mantenimiento y procesamiento de datos, maquila y análogos a los enunciados, siempre y cuando tengan que ver con funciones técnicas o especializadas.

En la contratación de adquisiciones y arrendamiento de bienes, se cuidará en todo caso, que el proveedor garantice la prestación de servicios de instalación, reparación, conservación, mantenimiento y hasta capacitación, según se requiera, lo cual se entenderá incluido en el mismo precio que se le cubra, sin cargo extra para las instituciones.



Viene de la Página No. 32 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

**En todo contrato de servicio se pactará además, el suministro oportuno de las piezas, repuestos, refacciones y, en general, de los elementos necesarios para mantener en operación permanente los bienes adquiridos o arrendados.**

Acorde a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para la contratación deberá previamente seguirse un procedimiento de licitación pública nacional.

En caso de que exista alguna duda relacionada con el presente, mucho agradecerían la hagan de mi conocimiento con objeto de poder atenderla. San Luis Potosí, S.L.P. a 7 de febrero de 2014,  
**Lic. Pedro Mario Hidalgo Martínez, Oficial Mayor del Municipio de San Luis Potosí.**-----

-- Continúa con el uso de la voz, el Regidor Oliver Meade Hervert, para señalar lo siguiente: "Para la presentación de este dictamen, solicito la autorización del Cabildo, para que el Lic. Pedro Mario Hidalgo Martínez, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, quien fue convocado previamente a esta sesión, tome un lugar en la mesa de Cabildo y con voz informativa desahogue el punto del dictamen que se presenta relativo a la modernización del sistema de alumbrado público, por lo que le solicito al Secretario someter a consideración del Cabildo, mi petición". En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que a solicitud del Presidente de la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas, Regidor Oliver Meade Hervert, someto a consideración del Cabildo, la autorización.---

-- En uso de la voz, el Regidor Marco Antonio Zavala Galeana, señala lo siguiente: "No me quedo claro, haber si me pudiera explicar el Regidor bien, está pidiendo que el Oficial Mayor se sume a esta mesa con voz informativa para analizar ¿qué tema el dictamen? El Regidor Oliver Meade Hervert, señala que el Oficial mayor, dará el informe relacionado con el sistema de Alumbrado Público. Retoma la voz, el Regidor Marco Antonio Zavala Galeana, para señalar lo siguiente: "Primero habría que analizar el dictamen y después le pedimos de favor al Oficial Mayor". En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala lo siguiente: "Bien yo quisiera aclarar pues por parte de la Secretaría con voz informativa que recibimos una solicitud en la Secretaría del Regidor Oliver Meade, pidiendo que para cualquier duda que pudiera haber en relación con este dictamen en la discusión que estuviera presente el Oficial Mayor en tanto que tiene mayor información, no es modificación del dictamen, si no para aclaración de dudas únicamente puesto que no estuvieron todos presentes en la Comisión, entonces para los Miembros de este Cabildo que no estuvieron presentes que no conocieran el tema o tuvieran algunas dudas se pidió que pudiera estar el Oficial Mayor únicamente para cualquier pregunta que se le pudiera plantear, exclusivamente con ese fin". En uso de la voz, el Regidor marco Antonio Zavala Galeana, señala lo siguiente: "Únicamente para dudas ¿verdad? El Secretario general señala que para aclarar cualquier duda, si es que las hay; y ampliar cualquier información en relación con el dictamen desde luego". El Regidor Marín Trejo Resendiz, toma el uso de la voz, para señalar lo siguiente: "¿Se puede leer el dictamen? El Secretario General del H. Ayuntamiento, señala lo siguiente: "Bien, existen dos opciones en una, el Regidor Oliver Meade solicita ¿que esté el Oficial Mayor en la mesa? Sometemos a la consideración de

Viene de la Página No. 33 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

este Honorable Cabildo, en la forma solicitada por el Regidor Oliver Meade, **el que se autorice que tome un lugar en la mesa de Cabildos el Oficial Mayor, para aclaraciones del contenido del dictamen sobre el tema desde luego, únicamente para este tema, quienes estén de acuerdo con la presencia del Oficial Mayor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, hecho lo anterior se contabiliza y se aprueba POR UNANIMIDAD.**-----

-- Una vez autorizado por el Cabildo, se solicita la presencia en la mesa del Oficial Mayor, Lic. Pedro Mario Hidalgo Martínez. Hace uso de la voz, el Regidor Oliver Meade Hervert, para señalar lo siguiente: "Bueno el dictamen ya fue circulado con anterioridad y con el debido tiempo, consta de nueve páginas y un anexo de varias páginas que presentó el Oficial Mayor entonces al darle lectura nos va a tomar un tiempo, pero no se si se le fue circulado con anterioridad". En uso de la voz, el Regidor Jesús Eduardo Noyola Bernal, señala lo siguiente: "Yo considero que este dictamen ya fue aprobado y nos lo hicieron llegar con tiempo suficiente para que nos enteráramos los que quisimos enterarnos ¿verdad? Incluso nos invitaron a la Sesión ampliada, entonces yo considero estrictamente que no se debe leer nuevamente el dictamen, puesto que ya, los que estuvimos interesados ya lo leímos y asistimos a la reunión, yo de lo que estoy de acuerdo, sí como no, es de que esté con nosotros el Lic. Pedro Hidalgo Oficial Mayor y que responda a las preguntas e inquietudes que surjan del dictamen mismo, el cual ya fue aprobado por la Comisión". Hace uso de la voz, el Regidor Marín Trejo Resendiz, para señalar lo siguiente: "Estoy de acuerdo en que al dictamen no se lea ya se entregó con toda oportunidad yo quería hacer aquí alguna duda sobre esto a pesar de que el dictamen en las últimas líneas especifica claramente que el Ayuntamiento es el responsable de prestar el servicio de Alumbrado Público, yo quisiera que aquí el Señor Oficial nos aclarara y nos dejara muy específicamente que va en esos términos y que la concesión es para que el Ayuntamiento sea el responsable de prestar el servicio de Alumbrado Público para que en esos términos se, porque me había quedado una duda de que se iba a concesionar el servicio público y que ya no le iba a prestar el Ayuntamiento entonces para que quede claro que el Ayuntamiento lo seguirá prestando. En uso de la voz, el Secretario general del H. Ayuntamiento, señala lo siguiente: "Tomamos nota si me permite Regidor, yo nada más quiero hacer un paréntesis para formalizar la dispensa del dictamen; **entonces nada más quisiera poner a consideración del Cabildo, la dispensa del dictamen en la forma que se señaló si están ustedes de acuerdo en la forma económica y simple sírvanse manifestarlo levantando su mano, hecho lo anterior se contabiliza y se aprueba por UNANIMIDAD.**-----

-- En uso de la voz, el Regidor Oliver Meade Hervert, señala lo siguiente: "Muchas gracias, previamente a someter a consideración la votación si me gustaría abrir la mesa de discusión en la Comisión de Obras que yo me limito a presidir se presentó una solicitud a Oficialía Mayor que vamos a tratar en este punto del orden del día, se presentó un escrito por el Regidor Zavala, solicitando un plan integral de ahorro y modernización a un servidor, bueno yo no lo tengo pero lo debe tener el Oficial Mayor fundamentado en que desde su punto de

Viene de la Página No. 34 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

vista el procedimiento debe haberse seguido conforme a la Ley de Asociaciones Público Privadas, esta posibilidad se analizó en la Comisión inclusive se vieron varias opciones, la concesión es una de ellas el contrato de prestación que hoy se propone es otra, la Ley de Asociaciones Público Privadas también y bueno fue lo que se discutió, se analizó y se determinó de manera colegiada que el contrato debía de estar fundamentado en la Ley de Adquisiciones, y/o el análisis de la Ley de Asociaciones Privadas, soy de la opinión que se debería de seguir cualquiera de las dos vías, sin embargo la Ley de Adquisiciones desde mi punto de vista lo hace más ágil porque hay unas trabas que prevé la Ley de Asociaciones como lo es que esté previsto previamente y no se cuenta con eso, pero bueno quien conoce a fondo el asunto siendo quien fue que lo propuso es el Oficial Mayor y tengo entendido que también usted Secretario, entonces pues si no hay alguna duda de alguien más si me gustaría cederles la palabra a cualquiera de los dos que quiera ahondar en el asunto". Hace uso de la voz, el Lic. Pedro Mario Hidalgo Martínez, para señalar lo siguiente: "Buenas tardes, a la pregunta expresa del Licenciado Marín, le contesto que bueno, ya me hizo favor Oliver de adelantar un poquito, pero se analizó y no es una concesión señor Marín, es un contrato de Prestaciones de Servicios mediante el Arrendamiento de luminarias tipo Led así es como va a quedar, el Ayuntamiento seguirá siendo el responsable de suministrar y dar el servicio de Alumbrado Público". Hace uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, para señalar lo siguiente: "Si me permiten dada la petición del Presidente y por supuesto, con voz informativa y porque me enteré de este tipo de inquietudes que había sobre el dictamen, para conocimiento del señor Presidente, Miembros del Cabildo, incluso de la ciudadanía, se trata dentro del programa administrativo de la administración pública actual, de modernizar el sistema de Alumbrado Público, ya se ha manejado en otros municipios el mismo esquema, en algunos casos con figuras jurídicas diferentes y la forma con que se está optando por manejar esta figura jurídica a propuesta de la Oficialía Mayor, que presenta menos objeciones dada la situación específica y concreta de este Municipio en este momento la situación financiera es a través de un contrato de prestación de servicios, estos servicios incluirían como primer punto la renta o arrendamiento de los focos Led de la empresa que en su momento ganara y este es otro punto una licitación pública, esto tendría que hacerse a licitación pública, el objetivo de la solicitud a este Cabildo además de especificar los puntos alrededor de este acto administrativo, es que se pueda contratar a un máximo de quince años que dependería de la misma licitación o de la convocatoria de quienes participaran en ella, quien ofreciera menos tiempo con mejores condiciones, porque no se hace de otra manera? Lo hemos estado analizando con el Sr. Oficial Mayor y de acuerdo al contenido del dictamen para dejarlo claro comprar los Leeds es que es una alternativa debe tomarse en cuenta que tiene un costo altísimo de alrededor de 300 millones de pesos, se puede hacer porque ahorita vamos a ver la forma de pago, se puede hacer pero tendríamos un pasivo por 300 millones de pesos, y la situación del Ayuntamiento en este momento hace imposible esa figura jurídica porque no podría

Viene de la Página No. 35 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

cargar con un pasivo de 300 millones de pesos ahorita a pesar de que la forma de pago no implica un gasto adicional al Ayuntamiento, esto es la forma de pago que se va a pedir en la licitación pública o la fuente de pago es los ahorros en electricidad que efectivamente se generen, es decir, no se va a erogar ninguna cantidad adicional, al contrario se pretende generar incluso de ser posible una cantidad que en el dictamen si no recuerdo mal se maneje entre un diez y un quince por ciento de ahorro no de ingreso pero si de ahorro, de gasto en electricidad ¿sí? Como mínimo que serían algunas de las condiciones que tendría este contrato que se plantearía a licitación en convocatoria, el pago entonces porque hubo también esta duda, bueno y ¿hay presupuesto para esto? Sí, sí lo hay el presupuesto son los 110 millones que entiendo Señor Tesorero están previstos en el Presupuesto de Egresos, lo que se ahorre de esos tres millones de pesos, efectivamente será el pago o parte del pago porque todavía se dejaría un margen de ahorro para el Ayuntamiento, sería el margen de pago para la arrendadora, si no hay ahorro no habría pago y esas serían las condiciones del contrato, es decir con esto se tiene la ventaja de lograr modernizar a San Luis, acceder a utilizar la tecnología Leed y adicionalmente pedirle a quien gane este contrato y se condicionaría así en la convocatoria, al que gane este contrato, tendría también la obligación de instalar los Leeds y de reponerlos en caso de daño o rotura o lo que sea, mantenimiento en general que incluye insisto la instalación y reposición, de modo que creo que se logran con este dictamen de la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas, se logran todas las condiciones, dejando en claro que la autorización nuevamente reitero la autorización es para que en licitación pública se abra al público la celebración de propuestas o que existan propuestas con estos condicionantes y cualquier otro que tengan ustedes como claro, se trata de ahorrar luz en primer lugar esta es una propuesta ecológica ya lo había dicho el Sr. Alcalde que era parte de su propuesta en campaña, creo que ha sido también una manifestación por parte de este Cabildo que ha manifestado la intención de que se logre esto, modernizar el servicio de electricidad y al mismo tiempo no gastar más en ello si no de ser posible ahorrar y la empresa que presentara las mejores condiciones con estos limitantes sería la que se le asignaría la licitación, de manera transparente conforme a la Ley, todo esto era necesario, según se platico ayer, aclarar respecto al dictamen porque deberemos pedirle al Congreso del Estado su aprobación y la idea y la proposición que se hace de parte de la Comisión y era la idea de Oficialía Mayor es que todos estos puntos se plantea en un contrato tipo que presente ya al Congreso del Estado con todos estos condicionantes para que el Congreso ya pudiera saber cuáles son los limitantes y estuviera en disposición de apoyarlo, esto es a grandes rasgos la idea de aprobación todos estos puntos serían acotados al elaborar el Acta y aclarando el dictamen por las dudas que se habían presentado el día de ayer". Interviene el Regidor Eduardo Acebo Zarzosa, para señalar lo siguiente: "Gracias Señor Secretario, con su permiso Miembros del Cabildo, un comentario y una observación el comentario es que, bueno yo felicito aquí al Oficial Mayor Lic. Pedro Hidalgo por esta idea, este proyecto

Viene de la Página No. 36 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

que lo hemos estado analizando en reuniones que hemos tenido en la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas y ya se mencionaron algunas de las ventajas aquí por el Sr. Secretario entre otras también falta la cuestión de Seguridad para la Ciudad de San Luis, entre más luminoso esté pues más Seguridad, también se ha mencionado, bueno la cuestión ecológica que va a contaminar menos, también hay que decir que San Luis se ha comentado que es la Ciudad luz en cuanto a monumentos, pues aquí se agrandaría la Ciudad ¿no? La ciudad luz, entonces hay muchas ventajas y realmente en lo que a mí respecta el esquema que se está presentando dada la situación económica de esta administración, de este Ayuntamiento pues creo que es lo más viable, entonces a mi me parece muy bien este esquema, le veo a este proyecto muchas ventajas que como decía el Señor Secretario del ahorro, de la energía bueno pues eso se traduce en pesos y que bueno va a ser una mínima inversión el Ayuntamiento y el gran beneficiado va a ser la ciudadanía, la ciudad ¿no? La observación es Señor Oficial Mayor, es que entiendo que los Leeds es una luz blanca, que ya sabemos que tiene una intensidad, pero que en el centro histórico debe existir una luz, que es una luz que va más de acuerdo con el centro histórico y como se está viendo de que queremos que sea patrimonio de la humanidad si digo tendría esa observación de que sea luz amarilla que vaya de acuerdo a todo el centro histórico y a los monumentos que existen en esta ciudad ese es todo mi comentario y felicidades y es cuánto". En uso de la voz, la Regidora Yadira Salas Niño, señala lo siguiente: "Gracias, bueno considero que es una propuesta muy interesante este en lo personal yo la apoyo porque tiene que ver con el tema de ahorro de energía y por tanto ahorro en cuanto al pago que se realiza en la Comisión Federal de Electricidad, que esto generaría un ahorro importante, sin embargo considero como tal el dictamen que nos presenta, está muy general a mi consideración creo que falta establecer cuáles son las condiciones en las que se elaborarían el contrato de prestación de servicio si es que se va a llevar a cabo, hoy los términos en que se va a emitir la convocatoria para la licitación antes de que esto pudiera pasar en todo caso al Congreso, me gustaría en todo momento tener lo que son esas condiciones o los términos que menciono para poder emitir en todo caso un voto que pudiera reflejarse directamente ante el Congreso como la voluntad que tenemos de Ayuntamiento para llevar a cabo lo que es este proyecto de lámparas Leed, sin embargo les digo considero que está muy interesante, viable y me gustaría conocer cuáles son esas condiciones y términos en las que se va a elaborar el contrato". Interviene el Regidor Sergio Zapata Montoya, para señalar lo siguiente: "Si muy buenas tardes, bueno el sentido de mi comentario exactamente, coincido con mi compañera Regidora y mi compañero Regidor que es una propuesta bastante interesante, es una propuesta que beneficia a nuestra ciudad como en algunas ocasiones he tenido la oportunidad de comentar, los Regidores de esta administración tenemos la gran oportunidad de poder darle un rostro completamente diferente a nuestra ciudad y podemos aportar nuestro grano de arena para que nuestras futuras generaciones puedan gozar de cambiar prácticamente 45 mil luminarias y bueno pues a título personal el Oficial Mayor tiene todo mi voto de confianza de que será una licitación de manera

Viene de la Página No. 37 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

transparente y que efectivamente la empresa que gane en todo caso de que se autorice aquí y posteriormente en el Congreso pues será las empresa que ofrezca mejores condiciones y que será repito una licitación transparente, donde todo mundo le dará seguimiento puntual". Solicita la palabra, la Regidora Eloísa Landaverde Trejo, para señalar lo siguiente: "Buenas tardes, por supuesto que mi voto es a favor, estoy totalmente de acuerdo en la propuesta innovadora y que nos representa beneficios en todos los sentidos en el ecológico y en el económico y con el propósito de allanar el camino y que se diriman las dudas que existen, yo propondría y pondría en la mesa de que una vez que se haya llevado a cabo la licitación que no dudamos en que sea transparente, se nos informe antes de proceder al contrato, se nos informe cual fue la empresa que ganó y las razones, los fundamentos por los cuales se le otorga esa concesión a la empresa determinada y también que se nos informe o se nos presente el proyecto de contrato bajo las condiciones que se vaya a firmar, entonces para que no haya esa duda de que nos dicen que es un contrato y van a firmar otro, entonces podemos allanar el camino y resolver esas dudas, eso lo pongo a consideración es cuánto". Nuevamente el Regidor Eduardo Acebo Zarzosa, señala lo siguiente: "Si muchas gracias, nada más comentarles que ahorita lo que hay que votar es el proyecto ¿verdad? Que después se verá en la Comisión de Obras Públicas ampliada y con el Oficial Mayor, las reglas, la licitación y los detalles del convenio, del arrendamiento que tenga con la empresa ganadora, pero eso viene en segundo término, entonces nada más quisiera hacer esa aclaración gracias". Hace uso de la voz, el Presidente Municipal, Lic. Mario García Valdez, para mencionar lo siguiente: "Muy buenas tardes, estimados Regidores es muy comprensible el interés sobre los términos del contrato y el tema que gira alrededor de esto, solamente que como apuntaba el Regidor Acebo en un sentido quiero señalar que este es el proyecto y que al final aquí viene en el dictamen los términos de referencia en los que el contrato deberá girar, no a detalle porque es imposible pero vienen por ejemplo señalo primero, establece el dictamen, tendrá que ser una licitación de carácter pública, nacional y en un proceso totalmente transparente, es un contrato que no debe de exceder de quince años, las lámparas, el gasto anual debe representar un ahorro mínimo del 10 al 15% al final del contrato los equipos pasaran a ser propiedad del Ayuntamiento, un automatización de las luminarias es otra característica, la responsabilidad, la prestación del servicio, seguirá siendo del Ayuntamiento, el contrato deberá ser celebrado directamente con la empresa que provea el servicio y no a través de un tercero, deberá contratarse una empresa con experiencia etc. Etc., es decir si están previstos en el dictamen los términos de referencia de contratación obviamente, como esto va a ser una licitación pública nacional, digo será de nuestro propio interés que ustedes tengan acceso al mismo procedimiento cuando se realice porque además va a ser pública es de carácter nacional, solamente quería decir que abonando a la claridad y al interés de llevar a cabo este proyecto, los términos de referencia si vienen establecidos en el dictamen, yo creo que esto es lo que guiará ya en su momento incluso hay otro más aquí que, perdón ya lo dije incluir la automatización geo-

Viene de la Página No. 38 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

referencial en las luminarias, mejorar el medio ambiente, hay un motivo de rescisión en caso de que no se cumplan con los estándares del ahorro, pues creo que el dictamen contempla las hipótesis o los puntos de referencia para que el Ayuntamiento pueda llevar a cabo esta licitación en los términos que ya aquí a través de este dictamen y una vez que se apruebe espero, pues va a marcar la guía para llevar a cabo este proyecto del cambio de las luminarias en la Ciudad de San Luis Potosí". Solicita el uso de la voz, el Regidor Luis Gerardo Aldaco Ortega, para señalar lo siguiente: "Con su permiso Señor Secretario, Señor Secretario, compañeros, yo quiero manifestarles y externarles mi beneplácito porque la Alcaldía el Lic. Mario García Valdés presente proyectos a través de la Oficialía Mayor de este tipo muy importantes para la ciudad, creo que ya mis compañeros abundaron en los beneficios de este proyecto que de entrada bueno, les manifiesto mi voto a favor porque creo que es un tema muy importante desde el punto de vista ecológico, desde el punto de vista económico para el propio Ayuntamiento y yo no tengo la menor duda que el trabajo que se está haciendo en Oficialía Mayor será el más indicado para que este proceso licitatorio en el que entre este esquema sea el que este apegado a la Ley y sea un proceso muy transparente porque pues es un tema muy importante y es un tema donde hay una gran cantidad de recursos y sobre todo que también habrá muchas empresas que participen, entonces mi voto es de confianza a la propuesta y si reforzar la propuesta que hace la compañera Eloísa de poder informar a los integrantes del Cabildo, pues que empresas van a participar, quien gana, como quedarían dentro de este esquema es cuánto". Hace uso de la voz, el Oficial mayor del H. Ayuntamiento, para señalar lo siguiente: "Muchas gracias, yo solo quiero agregar que los invito a participar en la elaboración de las bases del contrato, analizarlo yo les enviaré copia para que ustedes lo estudien y que esto sea lo más claro, lo más transparente si? Yo los invito, están invitados por supuesto y bueno yo quería agregar que el tema ecológico, el comparativo o el equivalente a disminuir o a quitar 50 mil lámparas de vapor de sodio equivalen a plantar 1,500 hectáreas de árboles, o sea es muy importante eso es lo que dejamos de crear nosotros contaminación y es lo que le estamos aportando a la biodiversidad gracias". Por su parte el Secretario General del H. Ayuntamiento, menciona lo siguiente: "Había una propuesta por ahí queda contestada con esto ¿Regidora Yadira y Regidora Eloísa? El ofrecer la elaboración del contrato, el proyecto, sería antes de presentarlo al Congreso ¿Señor Oficial? El oficial Mayor, Lic. Pedro Mario Hidalgo Martínez, señala lo siguiente: "Por supuesto, antes de presentarlo al Congreso". Interviene ahora la Regidora Nadya Edith Rangel Zavala, para manifestar lo siguiente: "Bien Secretario, infiero es una pregunta ¿estamos en el espacio de opinión previo a la votación? ¿Estoy en lo correcto? Si así es, entonces ya ha terminado la participación del Oficial? ¿Ya se va a pasar a la votación del proyecto? El Secretario General del H. Ayuntamiento, señala lo siguiente: "Pues no hemos cerrado todavía la discusión, pero estamos en la etapa de discusión". La Regidora Nadya Edith Rangel Zavala, señala lo siguiente: "Entonces, ¿ya podemos emitir la intención del voto? ¿Estamos ya en esa etapa? El Secretario general, le

Viene de la Página No. 39 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

contesta: "Si así lo desea usted, puede expresarlo, todavía no pasamos a la votación en sí". Nuevamente la Regidora Nadya Edith Rangel Zavala, señala lo siguiente: "Muy bien, entonces voy a proceder a dar lectura a la fundamentación del voto de varios Regidores de Acción Nacional, ya es la fundamentación del voto, estamos solicitando que se asiente en el acta. Quiero iniciar felicitando a la administración por estas iniciativas de alto impacto en especial esta que es apremiante y que reconocemos la necesidad de que se realice a la brevedad, el proyecto de modernización del Alumbrado Público Municipal nos parece un tema de suma importancia, una acción que debe realizarse de manera inmediata por los grandes beneficios que puede representar para la ciudadanía, viniendo a solucionar problemas que existen en esta materia y coadyuvando al fortalecimiento de las acciones de prevención, seguridad, imagen urbana, desarrollo social, sustentabilidad de la Ciudad, hay impacto en todas estas materias, pero como lo externamos en la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas nos hizo falta contar con información oportuna, yo creo que esa es la característica que debió tener, para poder establecer un criterio sobre el particular y tomar esta decisión tan importante, considerando que es un tema que probablemente impacta quince años, eso se tendrá que valorar, creemos conveniente conocer el proyecto integral, ya tenemos algunos datos en nuestro poder, incluyendo la propuesta de contrato que yo creo que más que construirla debemos de estarla analizando previo a una valoración de aprobación del mismo y una propuesta consideramos que puede dar certeza del cumplimiento y calidad del servicio y lo estamos expresando para que se considere. Consideramos necesario conocer también, si el proyecto planteado está vinculado al proyecto nacional de eficiencia energética en Alumbrado Público Municipal, donde participan CENER, CFE, la Comisión Nacional para el uso eficiente de la Energía o incluso Banobras, en este último caso el proyecto tiene la ventaja de que el reconocimiento, o sea este proyecto por parte de Banobras, al término del programa de un 15% sobre la inversión o hasta diez millones de pesos, sabemos y estamos consientes de que pudiera estar limitado a la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento, sin embargo también vemos muy necesario que se pueda contemplar que capacidad tendríamos para realizar este proyecto aunque fuera en forma parcial, y en lo que alcancemos a cubrir es una posibilidad que ofrece, se maneje quizá un esquema apegado a este programa y bueno lo que expreso es con el fin de aportar porque sabemos que esto puede contribuir o fortalecer un proyecto de esta magnitud, yo creo que si es importante resaltar que para cualquier esquema que se proponga, se deben asegurar los ahorros para el Ayuntamiento y que se pueda condicionar el pago a una eficiencia en el ahorro de energía, inclusive que se puede estar estableciendo alguna tabla de valores en donde el gasto que se vaya a generar vaya en proporción al ahorro de energía, que yo creo que eso sería algo importante, la eficiencia en el ahorro tendría que ser medida de preferencia por la Comisión Federal de Electricidad y si fuera viable establecer un vínculo con el programa que ya cité, pues se podría contar con su respaldo para el cálculo de la eficiencia energética y estar en posibilidades de establecer realmente la medida del ahorro que se está teniendo con este programa, si



Viene de la Página No. 40 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

atamos el desempeño de las luminarias al pago de erogación del Ayuntamiento garantizaremos el éxito y viabilidad del programa y creo daremos certeza a los ciudadanos, también se encuentra pendiente la respuesta al cuestionamiento realizado a la Comisión Correspondiente, respecto a la pertinencia de conocer si existe o no algún compromiso formal con alguna empresa para la implementación de este proyecto derivado de acuerdos con pasadas administraciones si lo hay, o no lo hay pero fue una duda que yo en lo personal externé a la Comisión, se considera muy importante también conocer el destino de las lámparas reemplazadas, se está asentando algo en el documento que nos hicieron llegar pero conocemos que la política en materia de destino de lámparas reemplazadas con este tipo de programas es la destrucción o el confinamiento, ya que de ser reutilizadas en la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas el Regidor Jorge Luis Pérez hacía la propuesta de que las lámparas reemplazadas pudieran asignarse a infraestructura municipal en comunidades, lo cual no consideramos viable, dado que se estaría generando un gasto adicional de energía, independiente de la erogación del proyecto de modernización del Alumbrado Público, porque ahí en ese caso estaríamos consumiendo más cantidad de energía, pues son lámparas que todavía funcionan con base en vapor de sodio, para terminar nosotras queremos manifestar, nosotros queremos manifestar perdón, que estamos de acuerdo, que es un proyecto que tiene que realizarse en esta administración y lo antes posible y con estas sugerencias y propuestas, estamos apoyando para que el proyecto sea realmente en beneficio del Ayuntamiento, pero nos parece necesario recordar que en varias ocasiones hemos aprobado proyectos o propuestas en lo general, con el compromiso que se nos dará a conocer información contratos o condiciones posteriormente y no ha sido así, por lo tanto en tanto no conozcamos las bases de licitación y el contrato, nos abstendremos en el momento de la votación, es cuánto es el Caso de la Regidora Gaby Meade mi caso particular no sé si el caso del Regidor o algún otro caso, pero por parte del Partido Acción Nacional esta es la postura". Nuevamente interviene el Lic. Mario García Valdez, presidente Municipal, para señalar lo siguiente: "Gracias nada más para sí decir que en lo que respecta al planteamiento sobre compromisos previos, quisiera decirle al Cabildo que no existe, ahora, con anteriores administraciones no que conozcamos, es decir hasta fecha, no ha brincado nadie que haya dicho "ah es que yo en la anterior"; hasta este momento, yo lo tengo que dejar en claro y de parte de nosotros por supuesto que no hay ningún compromiso con ninguna empresa previa, de ninguna naturaleza, por eso incluso la propuesta es de que sea una licitación pública nacional, para que ni siquiera sea con alguien aquí local o de algún lado determinado y nada más quería contestar a ese punto de la Regidora". Hace uso de la voz, la Regidora Eloísa Landaverde Trejo, para señalar lo siguiente: "Con su permiso, yo solamente comentaría para la compañera Regidora que me antecedió que para tranquilidad de ella el Presidente es de su fracción el Regidor Oliver Meade quien preside la Comisión de Alumbrado Público y es quien ha estado revisando de primera mano este proceso y el proyecto, entonces yo diría que pues ahí tiene la información en primera mano es cuánto". En uso de la voz, la Regidora Yadira

Viene de la Página No. 41 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

Alejandra Salas Niño, Bueno nada más para sumarme a la propuestas que pudiera hacer la, no sé si entendí bien la Regidora Nadya Edith de hasta no conocer los términos en los que se llevaría a cabo el contrato y la licitación pudiéramos emitir un voto para que de ahí pudiera pasar ya al Congreso del Estado". Hace uso de la voz, el Regidor Sergio Zapata Montoya, para señalar lo siguiente: "Nada más para recordarles a los integrantes del Cabildo que esta propuesta por parte de Oficialía mayor ya fue realizada en una Comisión de Alumbrado y Obras Públicas en donde están representadas pues prácticamente todos los partidos políticos y las decisiones se toman de manera colegiada, no unipersonal, entonces aquí si hay alguna duda acerca de esta licitación que en algún momento dado se pudiera realizar, esta licitación la va a hacer directamente Oficialía Mayor y ya está comentando que será de una manera transparente y cualquier integrante de este Cabildo le puede dar un seguimiento puntual, incluso está invitando a que si quieren participar, pudieran incluso construir o aportar su valoración para la realización del contrato, entonces yo simplemente invito a que tomemos esta decisión de manera responsable a final de cuentas el beneficio es para la ciudad de San Luis Potosí todos queremos que a San Luis le vaya bien y le repito las decisiones en la Comisión de Obras y de Alumbrado se toman de manera colegiada y están representados todos los partidos políticos". Solicita la palabra, la Regidora Alma Ruth Castillo Zúñiga, para señalar lo siguiente: "Gracias, Mi comentario es para sumarme a lo que la Regidora Nadya externó, yo me sumo con ella, creo que es muy importante tener toda la información, básica porque efectivamente siempre nos dan una información generalizada y siempre nos dicen que después nos van a dar información y después ya no hay absolutamente nada y difiero lo que dice mi compañero Sergio porque yo creo que aquí todos tenemos una responsabilidad como Regidores y representantes de la sociedad y la votación es personal y esto no tiene nada que ver con partidos políticos, estamos hablando que no estamos en contra del proyecto es un proyecto muy bueno que la ciudad necesita para transformar San Luis Potosí, por supuesto pero yo creo que necesitamos las bases claras, entonces mi voto en esta ocasión será en contra hasta que las bases como la externo la Regidora Nadya sean claras, es cuánto". Por su parte, la Regidora Nadya Edith Rangel Zavala, menciona lo siguiente: "Solo una precisión, el documento del que traje las ideas que vertí estuvo siendo construido son aportaciones de la Regidora Gabriela Meade y una servidora en lo personal, como Regidoras, sumándose a las observaciones que otros Regidores han hecho y es únicamente para que quede claro es cuánto". Hace uso de la voz, el Regidor Eduardo Acebo Zarzosa, para señalar lo siguiente: "Si con su permiso. Haber miren haber si me queda claro a mi dado que yo he estado en las reuniones de la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas es ahorita el momento de apoyar el proyecto, claro que tenemos muchas dudas en cuanto a la licitación, las empresas el pago etc. Etc., pero eso viene en segundo término, no sé si estoy bien Sr. Oficial pero yo así lo entiendo y también porque he escuchado de los demás compañeros Regidores que el proyecto es excelente para la Ciudad de San Luis, entonces que yo los exhorto a que lo aprobemos y que después, antes de que vaya al

Viene de la Página No. 42 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

Congreso va a ver reuniones, las que sean necesarias Sr. Regidor para contemplar la licitación y todas las dudas que haya es cuánto". Interviene la Regidora Irene Margarita Hernández Fiscal, para señalar lo siguiente: "Le puedo solicitar, si somete a consideración del Cabildo un receso de diez minutos ¿por favor? Hace uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, para señalar lo siguiente: "Hay una solicitud de la Regidora Margarita Hernández, se somete a consideración de los presentes realizar un receso de diez minutos para intercambiar puntos de vista fuera de este lugar, quienes estén de acuerdo sírvanse manifestar levantando la mano, ¿en contra? Abstenciones? **Bien con catorce votos a favor y dos votos en contra, se aprueba el receso de diez minutos.** -----

-- Pasados los diez minutos, se reinicia la Sesión de Cabildo, como sigue: -----

-- Solicita el uso de la voz, el Regidor Luis Gerardo Aldaco ortega, para señalar lo siguiente: "Platicando con algunas compañeras Regidoras y Regidores para abonar la propuesta que se está planteando en este momento en la Sesión de Cabildo y para que pudiera ser votado el proyecto con un acuerdo específico del Cabildo para antes de que se mande al Congreso del Estado pueda hacerse una reunión de trabajo para que pueda ser vigilado por los Regidoras y Regidoras, Síndicas del Ayuntamiento, entonces hay una propuesta que se plantea para poder pasar a la votación y no sé si algún otro compañero Regidor quiera hacer uso de la voz respecto a esta propuesta". El Regidor Eduardo Acebo Zarzosa, señala lo siguiente: "Con su permiso, miren permítanme insistir y exhortarlos a todos los compañeros que también tenemos el tiempo en contra y que si a todos nos convence este proyecto, es votarlo a favor y que no solamente como dice el Regidor Aldaco de que habrá una reunión, yo supongo que habrá varias reuniones de la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas ampliada aquí con el Oficial Mayor, para estudiar las bases de la licitación, las empresas, estudiar su currículo y demás que eso es imposible que nos lo estén presentando ahorita, lo que requiere el Oficial Mayor ahorita es la aprobación de nosotros, si no se va a perder tiempo ¿sí? Entonces yo los exhorto a que votemos a favor y ya después tendremos las reuniones que sean necesarias para nuestro convencimiento". El Regidor Marco Antonio Zavala Galeana, señala lo siguiente: "Muy buenas tardes, yo creo que es muy importante considerar como lo hemos dilucidado todos en la mesa porque el fondo del proyecto es bueno, el fondo del proyecto es lo que necesita la ciudad, pero hemos tenido circunstancias en las cuales el Cabildo se ha evidenciado en algunos temas, en algunos errores y en temas que no se han enviado al Congreso de manera adecuada y luego tendremos que regresar aquí a Cabildo a enderezar la plana como se dice, yo no estoy en contra del proyecto, yo estoy en todo caso a favor del proyecto siempre y cuando se generen unas correcciones jurídicas que ya le hizo el Oficial Mayor, unas correcciones en temas de redacción y sobre todo previo como lo comentaba el Regidor Aldaco y el Regidor Eduardo Acebo, previo a enviar el documento al Congreso, hacer una reunión y revisarlo con el personal técnico jurídico necesario para efectos de mandar un documento solido al Congreso del Estado, sobre todo en temas a los alcances financieros, los alcances técnicos porque

Viene de la Página No. 43 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

no está muy claro el destino de la ruta crítica vamos a decirlo así, en ese sentido yo estaría en condiciones de apoyar el proyecto o sumarme al voto a favor siempre y cuando las condicionantes que hemos dicho que revisemos con lupa el proyecto previo a enviarlo al Congreso del Estado es cuánto". En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala lo siguiente: "Bien entonces **se somete a consideración de los presentes el dictamen de la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas en el punto que se está comentando con la visión porque además ya es reiterativo en tres ocasiones, de que antes de que se envíe el punto al Congreso, se haga una reunión de la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas ampliada y la Oficialía Mayor, para que expongan o discutan el texto de la propuesta de contrato de como se presentaría al Congreso, si están de acuerdo entonces con esta claridad o clarificación del punto, y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, se procede a realizar la votación en forma económica y simple, por lo que se solicita a los miembros de este Cabildo, procedan a votar levantando su mano. Hecho lo anterior se contabiliza y se APRUEBA POR MAYORÍA DE DOCE VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA ALMA RUTH CASTILLO ZÚÑIGA; Y TRES ABSTENCIONES DE LAS REGIDORAS NADYA EDITH RANGEL ZAVALA, GABRIELA MEADE PONS Y YADIRA ALEJANDRA SALAS NIÑO, CON ESTA VOTACIÓN SE TIENE LA MAYORÍA CALIFICADA QUE EN ESTE CASO SE REQUIERE PARA LOS COMPROMISOS QUE EXCEDEN DE ESTA ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO CON LA LEY.**-----

-- Como VII punto del Orden del Día.- Solicitudes que presenta la Síndico, Lic. María Eugenia Rivera Fernández. En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, hace del conocimiento de ustedes, que se recibió escrito de la Síndico María Eugenia Rivera Fernández, para solicitar se agendara un punto dentro del orden del día, por lo que le concedo el uso de la voz, a la Síndico, para que dé a conocer sus puntos. Hace uso de la voz, la Primer Síndico, Lic. María Eugenia Rivera Fernández, para señalar lo siguiente: "a) Informe relativo a acuerdo de Cabildo de fecha 30 de enero del 2013; b) Acuerdo tomado en la Comisión de Régimen Interno.-----

-- Se notifica que se ausenta de esta Reunión el Regidor Eduardo Noyola Bernal por motivos personales.-----

-- Continúa con el uso de la voz, la Primer Síndico, María Eugenia Rivera Fernández, para señalar lo siguiente: "Buenas a todos compañeros de Cabildo, gracias, Secretario, con su permiso Señor Presidente mi intervención es en dos segmentos, **a): El primero de ellos es un informe relativo al acuerdo de Cabildo de fecha 30 de enero del año 2014,** en donde se encomendó a la Comisión de Pensiones y Asuntos Laborales ampliada, celebrar una mesa de trabajo relativa a la petición que elevó a este Cuerpo Colegiado el Regidor Juan José Aguilar Espinosa, al respecto les informo que se llevaron a cabo dos mesas de trabajo con la asistencia del Oficial Mayor, Lic. Pedro Mario Hidalgo y estas tuvieron verificativo el martes 4 y el viernes 7 de febrero del año en curso, adjunto a esta solicitud, fue enviada también una tarjeta informativa, en donde se puede ver quiénes son los Regidores y Síndicos interesados en asistir y se dialogó ampliamente sobre el tema de la contratación del Servicio Médico que el Ayuntamiento presta a sus trabajadores. **b) En un segundo**

Viene de la Página No. 44 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

**segmento, les informo que en un acuerdo tomado en la Comisión de Régimen Interno** que preside la suscrita a solicitud de la Señora Contralora Interna Municipal, María del Carmen Aranda Manteca y así mismo se adicionó a la solicitud la relatoría de todos los intentos que se han dado por esa Comisión para que la Señora Contralora Municipal lleve a cabo el trabajo relativo a la exhortación y siguientes pasos que corresponden para llegar en su caso a la destitución de los trabajadores que no han cumplido con las presentaciones de su situación patrimonial del año 2012, en ese contexto a petición de la Señora Contralora, la Comisión de Régimen Interno aprobamos elevar a Cabildo su petición por lo que en este momento pido al Señor Secretario que someta a consideración de los presentes esta solicitud, para el efecto de que ella insiste que no tiene las facultades para exhortar a los servidores públicos que esta es una facultad privativa del Cabildo en términos del Artículo 165 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y haciendo eco de su petición yo le pediría al Señor Secretario someta a consideración de los presentes la solicitud es cuanto gracias". Hace uso de la voz, la Regidora Gabriela Meade Pons, para señalar lo siguiente: "Con su permiso Señor Presidente a todos los Miembros del Cabildo, solo agradecer a la Síndico María Eugenia que el interés que ha puesto en este tema a través de su Comisión me parece bien que se ponga a votación el que se exhorte con toda claridad para que se lleve a cabo, se le instruya a la Contralora a que lleve a cabo ésta, lo que indica el Artículo 165; aunque yo creo que es reiterativo porque ya a través de la Comisión de Régimen Interno se había facultado pero no estoy de acuerdo que haya pasado tanto tiempo por simples confusiones de interpretación, pero bueno estoy de acuerdo para que se lleve a cabo esta exhortación que me parece que es necesaria, para que los trabajadores a quien corresponde presentar una declaración patrimonial, cumplan con esta obligación, pero le agradezco su interés Síndico". En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, para señalar lo siguiente: "Si se me permite, solamente con voz informativa, aclarar que el punto estaba que la Contralora alega que el Artículo 165 de la Ley, la obliga a presentar un informe al Cabildo y es el Cabildo, según el 165 quien formula el requerimiento a los trabajadores, ya sea de manera directa o a quien delegue y ese fue el motivo de duda, entonces me parece adecuado la propuesta de la Síndico como Presidenta de esta Comisión de que el Cabildo en su caso, bueno en este caso delegue en la Contralora la obligación o la instruya para que proceda en los términos del 165 o en quien el Cabildo decida".- Nuevamente, la Síndico Lic. María Eugenia Rivera Fernández, señala lo siguiente: "Sí, nada más aclarar que está perfectamente entendido cual es el punto de controversia y que insisto se le giró también la instrucción en dos ocasiones a la Contralora y no es quien para cuestionar una decisión que fue votada en Cabildo ¿sí? Yo creo que aquí si debemos detenernos un poco porque somos el Órgano Supremo de la Administración Pública Municipal y por el respeto que merecemos y que merecen nuestras decisiones, un órgano de apoyo a un órgano auxiliar como es la Contraloría Municipal no debe pasar mucho tiempo en emitir cualquier duda que tenga y estoy en total desacuerdo con la actitud porque si tenía la duda después de dos oficios que se le

Viene de la Página No. 45 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

envío, que le envié de manera personal como Presidenta de la Comisión, creo que tuvo la oportunidad de externar cualquier duda, sin embargo fue hasta la tercera ocasión en donde primeramente dijo que carece de facultades, posteriormente alegó que no se le había girado la instrucción y yo creo que no merece disculpa a la actitud negligente por el contrario lo que merecería sería que se le sancione porque ella no puede poner el ejemplo a los servidores que incumplieron cuando es la primera que está incumpliendo, está desacatando una orden de Cabildo y está además, desoyendo a una Comisión que es parte integrante del Cabildo, es todo muchas gracias". En uso de la voz, el Regidor Marco Antonio Zavala Galeana, menciona lo siguiente: "El tema de la Contraloría es un tema que luego me causa emoción porque le ponemos tanta emoción a una funcionaria que es ineficiente, le ponemos tanta atención a una funcionaria que no hace su trabajo en apego a la legalidad y le ponemos tanta atención que hasta se le autorizó más presupuesto para que siga haciendo omisa, para que no resuelva los temas que tiene que resolver, tengo varios temas ahí pendientes y ni siquiera una notificación me ha entregado, respecto el estado que guarda las diligencias que se le han encomendado, yo creo que más bien deberíamos valorar la remoción de la Contralora en razón de buscar la legitimidad de los procesos administrativos financieros de esta administración". Toma la palabra, el Secretario General del H. Ayuntamiento, para señalar lo siguiente: "Bien regresamos al punto propuesto por la Presidenta de la Comisión correspondiente que dice: **"Solicitar al Cabildo acuerde la petición de que el Cabildo delegue a la Contralora Interna la facultad para llevar a cabo el exhorto a los servidores públicos que no han presentado su declaración patrimonial, conforme al Artículo 165 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; en ese tenor y de acuerdo a lo solicitado, someto a la consideración de este Cabildo, el acuerdo de que se instruya a la Contralora para que proceda en los términos del artículo 165 de la citada ley, y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, se procede a realizar la votación en forma económica y simple, por lo que se solicita a los miembros de este Cabildo, procedan a votar levantando su mano. Hecho lo anterior se contabiliza y se aprueba POR UNANIMIDAD.**-----

-- Hace uso de la voz, la Regidora Gabriela Meade Pons, para señalar lo siguiente: "Solo respecto al primer punto de la Síndico, relativo a que informé, que se dio cumplimiento al Acuerdo de Cabildo, solo solicitarle muy respetuosamente a la Síndico Paulina Castelo, que ojalá en la próxima Sesión de Cabildo pudiera informar que se cumplió con el acuerdo respecto al informe de la Contralora y para poder subir las conclusiones que se habían acordado es cuánto". El Secretario General del H. Ayuntamiento, señala con voz informativa quiero señalar a ustedes que el informe de la Síndico Paulina Castelo se contiene en el informe de Secretaria que se rindió a nosotros, si gustan checarlo está en el informe de la Secretaría que es el punto siguiente. -----

-- **Como punto VIII del Orden del Día.-** Informe de las Delegaciones.- En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, hace del conocimiento de los miembros del Cabildo,

Viene de la Página No. 46 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

que para dar cumplimiento al artículo 97 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se recibieron los informes de cada una de las Delegaciones Municipales, de los cuales se les entregó un ejemplar para su conocimiento, solicitando se dispense la lectura de los mismos. Quienes se encuentren a favor de la Dispensa de la lectura, sírvanse manifestarlo levantando su mano, por unanimidad se dispensa la lectura de los informes de las delegaciones municipales, damos cuenta que hace unos momentos se retiró la Regidora Nadya Edith Rangel, por cuestiones personales.-----

-- Se dan por enterados los miembros del Cabildo, de los Informes presentados por los Delegados Municipales. Muchas gracias.-----

-- **Como punto IX del Orden del Día.-** Informe de Secretaría General.- En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala lo siguiente: "Con fundamento en el artículo 119 fracción IV del Reglamento Interno del Municipio Libre, se les hizo llegar a cada uno de ustedes, el Informe de esta Secretaría General, en virtud de lo anterior les solicito, tengan a bien dispensar la lectura del mismo, ya que fue circulado junto con la convocatoria. Por lo que **se somete a consideración de este Honorable Cabildo, la dispensa de la lectura solicitada, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Hecho lo anterior se contabiliza y se aprueba POR UNANIMIDAD.-** Se dan por enterados los miembros del Cabildo, del Informe presentado por esta Secretaría. Muchas gracias.-----

-- se inserta el informe de Secretaría para constancia, como sigue: -----

-- Febrero de 2014

### **INFORME DE SECRETARIA GENERAL**

Se da cuenta al Cabildo, del seguimiento de acuerdos que se llevaron a cabo en cumplimiento a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de enero de 2013.

**A SOLICITUD DE LA SÍNDICO LIC. PAULINA CASTELO CAMPOS, SE DA CUENTA AL CABILDO, DEL INFORME QUE PRESENTA COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN RELACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO TOMADO EN LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 15 DE ENERO DEL AÑO 2014, DICHO INFORME FUE TURNADO A CADA UNO DE USTEDES EN SOBRE CERRADO.**

**COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA.**

- **PRIMERO: ADECUACIÓN PRESUPUESTAL POR CIERRE DEL PRESUPUESTO, CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2013; APROBANDOSE POR MAYORIA DE VOTOS, Turnándose oficios a:**

- Tesorería Municipal
- Presidente de la Comisión de Hacienda.

- **SEGUNDO: REVISION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2013. APROBANDOSE POR MAYORIA DE VOTOS, Turnándose oficios a:**

- Tesorería Municipal
- Presidente de la Comisión de Hacienda

Viene de la Página No. 47 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

**COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE REGIMEN INTERNO.**

- **PRIMERO: PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA, RELATIVA A LA ADICION DE LAS FRACCIONES XVIII Y XIX AL ARTICULO 89 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS,**

- Sindicatura Municipal
- Dirección Jurídica

**COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INFORME DE LA LIC. PAULINA CASTELO CAMPOS, SINDICO MUNICIPAL, EN RELACION A LOS DIVERSOS JUICIOS EN LOS QUE FORMAN PARTE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI Y LA EMPRESA TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.**

- **PRIMERO: INFORME EN RELACION A LOS DIVERSOS JUICIOS EN LOS QUE FORMAN PARTE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI Y LA EMPRESA TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., turnándose oficios a:**

- Regidora Alma Ruth Castillo Zúñiga
- Regidora Nadya Edith Rangel Zavala
- Regidora Gabriela Meade Pons
- Regidora Yadira Alejandra Salas Niño
- Síndico Paulina Castelo Campos
- Lic. María del Carmen Aranda

- **COMO SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SOLICITUD DE LOS REGIDORES GABRIELA MEADE PONS, OLIVER MEADE HERVERT, NADYA EDITH RANGEL ZAVALA, MARCO ANTONIO ZAVALA GALEANA Y EDUARDO ACEBO ZARZOSA:**

- **CITAR EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, A LA CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL, C.P.C. Y LIC. MARIA DEL CARMEN ARANDA MANTECA, PARA QUE RINDA UN INFORME SOBRE EL EJERCICIO DE SU GESTIÓN, ACORDÁNDOSE POR MAYORIA DE VOTOS, QUE DICHO INFORME SE RINDA EN EL SENO DE LA COMISION DE GOBERNACION, LA CUAL SESIONARÁ EN FORMA AMPLIADA, EN UN PLAZO DE 15 A 20 DIAS DESPUÉS DE REALIZADA LA SESIÓN DE CABILDO DE REFERENCIA, turnándose oficios a:**

- Sindicatura Municipal
- Contraloría Municipal
- Regidor Oliver Meade
- Regidor Eduardo Acebo Zarzosa
- Regidora Nadya Edith Rangel Zavala
- Gabriela Meade Hervert

- **INFORME DE SECRETARIA GENERAL**

Se hace del conocimiento de los miembros del Cabildo, con fundamento en el artículo 119 fracción IV del Reglamento Interno del Municipio Libre, se les hizo llegar a cada uno de ustedes, el Informe de esta Secretaría

Se da cuenta al Cabildo, del seguimiento de acuerdos que se llevaron a cabo en cumplimiento a la siguiente Sesión:

- ❖ Segunda Sesión Ordinaria del año 2014, de la Administración Municipal 2012-2015, de fecha 30 de enero del 2014.

**COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA:PRIMERO: APROBACION EN SU CASO, DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, MISMA QUE INCLUYE COMO ANEXO EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2012**



Viene de la Página No. 48 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

- Tesorería Municipal
- Presidente de la Comisión de Hacienda
- Auditoria Superior del Estado
- H. Congreso del Estado

**COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DE ALUMBRADO Y OBRAS PUBLICAS;**

**SEGUNDO: AUTORIZACION DEL CONDOMINIO HORIZONTAL GRANIZO, UBICADO EN LA CALLE DE ANGELA PERALTA No. 51 COLONIA REYITOS; APROBANDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS EL DICTAMEN; turnándose oficios a:**

- Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas
- Sindicatura Municipal;
- Dirección de Asuntos Jurídicos;
- Oficialía Mayor,
- Dirección General de Catastro y Desarrollo Urbano

✓ **TERCERO: AUTORIZACION DEL CONDOMINIO HORIZONTAL RINCONADA EL CAMPANARIO, UBICADO EN LA CALLE DE ROQUE ESTRADA, COLONIA EL PASEO APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL DICTAMEN; turnándose oficios a:**

- Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas
- Sindicatura Municipal;
- Dirección de Asuntos Jurídicos;
- Oficialía Mayor,
- Dirección General de Catastro y Desarrollo Urbano.

✓ **CUARTO: MODIFICACION AL CONDOMINIO HORIZONTAL SAN ENRIQUE, UBICADO EN CALLE MARIANO HIDALGO No. 1105, BARRIO SANTIAGO; APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL DICTAMEN; turnándose oficios a:**

- Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas
- Sindicatura Municipal;
- Dirección de Asuntos Jurídicos;
- Oficialía Mayor,
- Dirección General de Catastro y Desarrollo Urbano.

**COMO QUINTO PUNTO DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DE PARTICIPACION CIUDADANA**

✓ **PRIMERO: SOLICITUD QUE HACE LA REGIDORA IREE MARGARITA HERNANDEZ FISCAL, A LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA QUE DENTRO DEL PLAN DEL PROGRAMA SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI SE CONSIDERE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE PREVENCION SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS Y LA DELINCUENCIA; APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS; turnándose oficios a:**

- Regidora Margarita Hernández Fiscal
- Regidora Gabriela Meade Pons
- Regidor Luis Gerardo Aldaco Ortega
- Directora de Desarrollo Social

✓ **SEGUNDO: JUICIO DE AMPARO DE LA JUNTA DE MEJORAS DE LA DEMARCACION 03-01-142 Y EL OBSERVATORIO VIGILANTE DEL ESTADO DE DERECHO OVIDECH; APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS; turnándose oficios a:**

- Primer Síndico Municipal
- Dirección Jurídica

Viene de la Página No. 49 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

- Regidor Luis Gerardo Aldaco
  - Dirección de Servicios Municipales
  - Dirección de Obras Públicas
  - Directora de Desarrollo Social
- ✓ **COMO SEXTO PUNTO DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DE REGIMEN INTERNO:**

➤ **SE INTEGRA LA COMISION PERMANENTE ESPECIAL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI Y LA EMPRESA TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V; APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS; turnándose oficios a:**

- Tesorero Municipal
- Presidenta de la Comisión de Régimen Interno
- Presidenta de la Comisión Especial en Atención y Seguimiento al Litigio entre el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y la Empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

**COMO SÉPTIMO PUNTO SOLICITUD QUE PRESENTA LA REGIDORA ALMA RUTH CASTILLO ZUÑIGA; PARA OTORGAR EN DONACION UN PREDIO A LA ASOCIACION POTOSINA DE ABOGADOS; APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD TURNARSE A LA SEGUNDA SINDICATURA Y A LA COMISION DE HACIENDA; Turnándose oficios a:**

- Síndico Paulina Castelo Campos
  - Regidora Alma Ruth Castillo Zúñiga
  - Regidor Jesús Eduardo Noyola Bernal
  - Síndico María Eugenia Rivera Fernández

- ✓ **COMO OCTAVO PUNTO SOLICITUD QUE PRESENTA EL REGIDOR JUAN JOSE AGUILAR ESPINOZA SOLICITUD QUE PRESENTA EL REGIDOR JUAN JOSE AGUILAR ESPINOZA, RELATIVO A QUE POR ACUERDO DE ESTE CABILDO DEL CUÁL FORMO PARTE, SEA INVITADO EL OFICIAL MAYOR PEDRO MARIO HIDALGO MARTINEZ A UNA MESA DE TRABAJO A LA CUAL CONVOQUE LA COMISION DE PENSIONES Y ASUNTOS LABORALES POR LA PREMATURA Y LA URGENCIA QUE EXISTE EN LA PETICION; APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, Turnándose oficios a:**

- Oficial Mayor
- Regidor Juan José Aguilar Espinoza

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo. **ATENTAMENTE.- LIC. JUAN RAMON NIETO NAVARRO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI.-----**  
**-- Como punto X del Orden del Día.-** Clausura: En uso de la voz el Presidente Municipal, Lic. Mario García Valdez, declaró clausurada esta Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2014, del Ayuntamiento 2012-2015 siendo las **16:07 Dieciséis horas con siete minutos del día catorce** de Febrero del año dos mil catorce.-----

----- Se levanta la Sesión. -----

**El Presidente Municipal**

C. Lic. Mario García Valdez  
(Rúbrica)

Viene de la Página No. 50 del Acta No. 53, de la Tercera Sesión Ordinaria del día 14 de Febrero de 2014.

### **Los Regidores**

C. Jesús Eduardo Noyola  
Bernal  
(Rúbrica)

C. Irene Margarita Hernández  
Fiscal  
(Rúbrica)

C. Sergio Zapata Montoya  
(Rúbrica)

C. Alma Ruth Castillo Zúñiga  
(Rúbrica)

C. Yadira Alejandra Salas Niño  
(Rúbrica)

C. Luis Gerardo Aldaco Ortega  
(Rúbrica)

C. Marín Trejo Resendiz  
(Rúbrica)

C. Oliver Meade Hervert  
(Rúbrica)

C. Nadya Edith Rangel Zavala  
(Rúbrica)

C. Eduardo Acebo Zarzosa  
(Rúbrica)

C. Gabriela de los Sagrados  
Corazones Meade Pons  
(Rúbrica)

C. Marco Antonio Zavala Galeana  
(Rúbrica)

C. María Eloísa Landaverde Trejo  
(Rúbrica)

### **Las Síndicos Municipales**

C. María Eugenia Rivera Fernández  
(Rúbrica)

C. Paulina Castelo Campos  
(Rúbrica)

**Da fe el Secretario General del H. Ayuntamiento**

C. Juan Ramón Nieto Navarro  
(Rúbrica)